



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE REGULACIÓN NORMATIVA DE LOS HIJOS  
AFINES DENTRO DE UNA FAMILIA ENSAMBLADA EN TARAPOTO, 2022

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**

ABOGADA

**AUTORA**

ZULEMA REQUEJO MONTENEGRO

ORCID: 0000-0003-4741-2742

**ASESOR**

MAG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

ORCID: 0000-0003-4484-6609

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL  
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, ABRIL DE 2023**



**CC BY-NC**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

*Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, y aunque en sus nuevas creaciones deban reconocerle su autoría y no puedan ser utilizadas de manera comercial, no tienen que estar bajo una licencia con los mismos términos.*

## Referencia bibliográfica

Requejo Montenegro, Z. (2023). *Análisis de la necesidad de regulación normativa de los hijos afines dentro de una familia ensamblada en Tarapoto, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Zulema Requejo Montenegro
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	18212546
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4741-2742">https://orcid.org/0000-0003-4741-2742</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4484-6609">https://orcid.org/0000-0003-4484-6609</a>
Datos del Jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	09700062
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Análisis de la necesidad de regulación normativa de los hijos afines dentro de una familia ensamblada en Tarapoto, 2022
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo, quien lo preside, y los miembros del jurado Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto y Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE REGULACIÓN NORMATIVA DE LOS HIJOS AFINES  
DENTRO DE UNA FAMILIA ENSAMBLADA EN TARAPOTO, 2022"**

Presentado por la bachiller:

**ZULEMA REQUEJO MONTENEGRO**

Para optar el Título Profesional de Abogada

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 03 días del mes de abril del 2023.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
Presidente

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto  
Secretario

Mg. Martín Vicente Tovar Cerquen  
Vocal

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo Marcos Enrique Tume Chunga docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**"ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE REGULACIÓN NORMATIVA DE LOS HIJOS AFINES DENTRO DE UNA FAMILIA ENSAMBLADA EN TARAPOTO, 2022"**

De la bachiller Zulema Requejo Montenegro, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 27 de Noviembre de 2022



---

Marcos Enrique Tume Chunga

DNI: 41058938

## **DEDICATORIA**

Con mucho cariño para mis  
hijos por brindarme su apoyo  
incondicional permanentemente.

### **AGRADECIMIENTOS**

Especial agradecimiento a la Universidad Autónoma del Perú por permitirme desarrollar como futuro profesional. Asimismo, agradezco a mi asesor MAG. Marcos Enrique Tume Chunga, por el apoyo y orientación en el desarrollo de la presente investigación. A mis hijos por brindarme su apoyo y orientación en todo momento de la investigación. Agradezco también a las personas que participaron en la encuesta y poder realizar el desarrollo de la investigación. Finalmente agradezco a todas aquellas personas que contribuyeron para el desarrollo y ejecución de esta investigación.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	8
<b>ABSTRACT</b> .....	9
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	10
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	15
1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos.....	16
1.5. Limitaciones de la investigación.....	16
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	18
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	22
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	38
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	41
3.2. Población y muestra.....	42
3.3. Hipótesis.....	43
3.4. Variables – Operacionalización.....	43
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	44
3.6. Procesamiento de los datos.....	45
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	47
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	48
4.3. Contrastación de hipótesis.....	64
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	68
5.2. Conclusiones.....	70
5.3. Recomendaciones.....	71
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de las variables de estudio
Tabla 2	Prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov
Tabla 3	Rangos del coeficiente Alfa de Cronbach
Tabla 4	Fiabilidad del instrumento de la falta de un marco legal
Tabla 5	Fiabilidad del instrumento de hijos afines
Tabla 6	Resultados de la pregunta N° 01: la protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan con un respaldo familiar
Tabla 7	Resultados de la pregunta N° 02: la protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan seguros en su hogar
Tabla 8	Resultados de la pregunta N° 03: la protección a los hijos afines menores de edad permite que se sientan en un ambiente familiar protegido
Tabla 9	Resultados de la pregunta N° 04: la protección a los hijos afines menores de edad permite la convivencia en armonía y tranquilidad
Tabla 10	Resultados de la pregunta N° 05: la protección legal del derecho de alimentos favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada
Tabla 11	Resultados de la pregunta N° 06: la protección legal del derecho hereditario favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada
Tabla 12	Resultados de la pregunta N° 07: la protección legal del derecho de tenencia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada
Tabla 13	Resultados de la pregunta N° 08: la protección legal del derecho de custodia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada
Tabla 14	Resultados de la pregunta N° 09: la integración familiar de los hijos afines menores de edad fortalece el derecho de la integridad familiar
Tabla 15	Resultados de la pregunta N° 10: la integridad física de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada
Tabla 16	Resultados de la pregunta N° 11: la integridad emocional de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada

- Tabla 17 Resultados de la pregunta N° 12: el derecho educacional de los hijos afines menores de edad ayuda a la integridad de una familia ensamblada
- Tabla 18 Resultados de la pregunta N° 13: el derecho a una familia fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada
- Tabla 19 Resultados de la pregunta N° 14: el derecho a una identidad fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada
- Tabla 20 Resultados de la pregunta N° 15: el derecho de un plan de vida fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada
- Tabla 21 Resultados de la pregunta N° 16: el derecho a un hogar fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada
- Tabla 22 Resultado de prueba chi-cuadrado de la hipótesis general
- Tabla 23 Medidas direccionales Eta de la hipótesis general
- Tabla 24 Resultado de prueba chi-cuadrado de la hipótesis específica 1
- Tabla 25 Medidas direccionales Eta de la hipótesis específica 1
- Tabla 26 Resultado de prueba chi-cuadrado de la hipótesis específica 2
- Tabla 27 Medidas direccionales Eta de la hipótesis específica 2

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Esquema de investigación
- Figura 2 Resultados correspondientes a la tabla 6
- Figura 3 Resultados correspondientes a la tabla 7
- Figura 4 Resultados correspondientes a la tabla 8
- Figura 5 Resultados correspondientes a la tabla 9
- Figura 6 Resultados correspondientes a la tabla 10
- Figura 7 Resultados correspondientes a la tabla 11
- Figura 8 Resultados correspondientes a la tabla 12
- Figura 9 Resultados correspondientes a la tabla 13
- Figura 10 Resultados correspondientes a la tabla 14
- Figura 11 Resultados correspondientes a la tabla 15
- Figura 12 Resultados correspondientes a la tabla 16
- Figura 13 Resultados correspondientes a la tabla 17
- Figura 14 Resultados correspondientes a la tabla 18
- Figura 15 Resultados correspondientes a la tabla 19
- Figura 16 Resultados correspondientes a la tabla 20
- Figura 17 Resultados correspondientes a la tabla 21

# ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE REGULACIÓN NORMATIVA DE LOS HIJOS AFINES DENTRO DE UNA FAMILIA ENSAMBLADA EN TARAPOTO, 2022

ZULEMA REQUEJO MONTENEGRO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación se basó en el análisis de la falta de un marco legal ante hijos menores de edad dentro una familia ensamblada, investigación realizada en la ciudad de Tarapoto, durante el período 2022. Esta investigación se desarrolló a través de una metodología de tipo básica, con un diseño no experimental, y un enfoque cuantitativo descriptivo, la muestra estuvo constituido por 59 familias ensambladas de la ciudad de Tarapoto, a quienes se realizó una encuesta empleando un cuestionario según escala de Likert, dicha información obtenida fue procesada empleando el software estadístico SPSS. Los resultados obtenidos fue un valor chi-cuadrado de  $0,000 < 0,05$ , concluyendo que la falta de un marco legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

**Palabras clave:** familia ensamblada, matrimonio, protección a la familia, regulación normativa

**ANALYSIS OF THE NEED FOR LEGAL REGULATION OF RELATED CHILDREN  
WITHIN AN ASSEMBLED FAMILY IN TARAPOTO, 2022**

**ZULEMA REQUEJO MONTENEGRO**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

This research work was based on the analysis of the lack of a legal framework for minor children within an assembled family, research carried out in the city of Tarapoto, during the period 2022. This research was developed through a methodology of basic type, with a non-experimental design, and a quantitative descriptive approach, the sample consisted of 59 assembled families from the city of Tarapoto, who were surveyed using a Likert scale questionnaire, said information obtained was processed using the Statistical software Spss. The results obtained were a chi-square value of  $0.000 < 0.05$ , concluding that the lack of a legal framework has a significant impact on related children within a blended family, in the city of Tarapoto, 2022.

**Keywords:** assembled family, marriage, family protection, normative regulation

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación trata sobre el análisis de la falta de un marco legal de los hijos afines dentro de una familia ensamblada en la ciudad de Tarapoto, San Martín, 2022. Las familias ensambladas se originan en el matrimonio o unión de hecho de una pareja, en la cual uno o ambos de sus integrantes tienen hijos, es decir se trata de una familia formada por uno o dos padres divorciados, viudos o padres o madres solteras.

El presente estudio se justifica porque busca analizar la falta de un marco jurídico que respalde el interés superior del niño y familia reconstituida, además de buscar proponer una ley para respaldar la legitimidad de las familias reconstituidas y los hijos afines. Esto se orienta a favorecer a las nuevas familias ensambladas a reconocer sus derechos porque existe una necesidad de proponer un marco legal para las familias reconstituidas dentro del núcleo familiar. Existe un menester regulativo para los hijos afines en una familia reconstituida, evidenciándose la incidencia negativa en los niños.

Las principales conclusiones a las que se llegó en este estudio fue que la falta de un marco legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022; además se determinó que la protección familiar incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada; así mismo la protección legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada.

La presente investigación se encuentra dividido en cinco capítulos, de la siguiente manera:

El capítulo I, abarca el problema de investigación, detallando la realidad problemática, la formulación del problema, justificación e importancia de la investigación, objetivos y limitaciones de la investigación.

El capítulo II, abarca el marco teórico en cuanto a sus antecedentes de estudios, desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.

El capítulo III, abarca el marco metodológico, detallando el tipo de investigación, población y muestra, hipótesis, variables y operacionalización, métodos y técnicas de investigación, procesamiento de los datos.

El capítulo IV, abarca el análisis e interpretación de datos, en cuanto al análisis de fiabilidad de las variables, resultados descriptivos de las dimensiones con la variable, y la contrastación de hipótesis.

El capítulo V, abarca las discusiones, conclusiones y recomendaciones de la investigación.



**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

La institución que acompaña al hombre desde su nacimiento es la familia, es por eso que la Constitución Política Peruana en el art. 4 refiere que la comunidad y el Estado respaldan a la madre, al niño, adolescente y senil que se encuentran en condición de abandono, sin embargo también respaldan a la familia tratando de promover el casamiento; es por eso que el Estado protege a la familia por ser el eje elemental de la comunidad, así como también emana el fundamento del interés superior del menor (Fernández, 2017).

Partiendo de un panorama constitucional, se comprende que la familia al ser una institución orientada a favor de los actuales ámbitos de la comunidad. Lo que ha originado una reestructuración de la familia nuclear tradicional ha sido la sociedad cambiante, la inclusión laboral y social de las féminas, el proceso de regulación de la separación y su incidencia, las migraciones, entre otros factores. Consecuentemente se han originado familias diferentes a la estructura habitual, como podemos mencionar a las familias reorganizadas (Vargas, 2021).

En este contexto en la actualidad se muestran con frecuente continuidad las nombradas familias ensambladas. Este tipo de familia nombrado como ensamblada es una determinada familia en la que un integrante actual de la pareja tiene hijos de compromisos pasados. Asimismo, dentro de este grupo se encuentran las parejas sustitutas de madres solteronas, viudos (as) y divorciados (as). Actualmente la mayor parte de familias ensambladas se encuentran constituidas por ciertas parejas divorciados (as) que cuentan con hijo y nuevamente conforman pareja (Rosales, 2020). Este tipo de familia suelen originar una escasa identificación y ausencia de regulación jurídica concerniente a los deberes y derechos que tiene el padre no biológico con sus hijos afines dentro del núcleo familiar.

La constitución de estas familias es consecuencia de una viudez o separación, ya que son varias personas que deciden entablar un segundo matrimonio o unión de pareja. El perfil real de las familias ensambladas establece una variedad en incremento de la tipología de las familias que existen (Esquibel, 2017).

Internacionalmente existen fallos como la Corte de Justicia del Estado de Vermont en USA quien dictaminó que los padres no biológicos tienen el deber de asistir a los hijos afines si es que conviven en un mismo hogar y si son insuficientes los recursos del padre natural (Sarango, 2019). Teniendo en consideración que el Tribunal Constitucional es el ente supremo que interpreta la constitución, realiza diversos fallos como los recursos Nro. 09332 – 2006 y 04493 – 2008, en donde mencionan el lazo de consanguinidad generado por vinculación de primer grado que se realiza entre los padres e hijos afines quienes conforman la familia reconstituida, mencionando que no existe un desarrollo jurídico sobre el tema en mención, por lo tanto ante la ausencia y el vacío normativo del respaldo jurídico de los padres no biológicos y los hijos afines dentro de una familia ensamblada es importante la regulación legal (Matienzo y Baltadano, 2020).

La problemática por la cual atraviesan las familias ensambladas es concerniente a los derechos y responsabilidades que se generan entre padres e hijos afines, ya que se encuentran ante una realidad donde existe un vacío legal que hasta la actualidad no han encontrado una salida oportuna, siendo el caso que no existe normativa peruana que respalde los derechos y responsabilidades de los padres e hijos afines; considerando que actualmente esta tipología de familia es frecuente, común y se encuentra en constante incremento (Lamas y Ramírez, 2018).

Al existir una realidad familiar diferente a la común, donde existe un vacío legal es necesario regular normativamente a los hijos afines dentro del núcleo de una

familia reconstituida, para ello nos debemos basar en el principio del interés superior del menor y el respaldo a la familia, todo ello debe encaminarse junto a la realidad social ya que el Estado tiene el deber de facilitar protección a la familia, dejando de lado su constitución u origen. La ciudad de Tarapoto no es ajena a esta realidad ya que existe un incremento de familias ensambladas que requieren orientación jurídica para ser reconocidos sus derechos (Castro y Córdova, 2020).

## **1.2. Formulación del problema**

### ***Problema general***

¿En qué medida la falta de un marco legal incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022?

### ***Problemas específicos***

¿En qué medida la protección familiar incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022?

¿En qué medida la protección legal incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022?

## **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

### ***Justificación***

Este estudio se justifica teóricamente porque busca analizar la falta de un marco jurídico que respalde el interés superior del niño y familia reconstituida.

La justificación metodológica de esta investigación busca proponer una ley para respaldar la legitimidad de las familias reconstituidas y los hijos afines.

La justificación práctica se orienta a favorecer a las nuevas familias ensambladas a reconocer sus derechos.

Esta investigación se justifica de manera social porque existe una necesidad de proponer un marco legal para las familias reconstituidas dentro del núcleo familiar.

## ***Importancia***

Esta investigación es importante porque existe un menester regulativo para los hijos afines en una familia reconstituida, evidenciándose la incidencia negativa en los niños. La motivación de la investigación es proponer un marco normativo de respaldo a las familias reconstituidas y todos sus derechos.

La problemática que advierte el presente estudio es la incidencia significativa de la falta de un marco legal en las familias reconstituidas.

### **1.4. Objetivos de la investigación: general y específicos**

#### ***Objetivo general***

Determinar en qué medida la falta de un marco legal incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

#### ***Objetivos específicos***

Identificar en qué medida la protección familiar incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

Identificar en qué medida la protección legal incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

#### ***Limitaciones espaciales***

Este estudio se realizó en el distrito de Tarapoto, San Martín.

#### ***Limitaciones temporales***

Este estudio se desarrolló en los meses de febrero a setiembre del período 2022.

#### ***Limitaciones sociales***

La presente investigación se desarrolló empleando los protocolos establecidos por la pandemia del COVID-19, para realizar la encuesta a las familias reconstituidas de la ciudad de Tarapoto.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudio**

En este estudio se consideró citas nacionales e internacionales en relación al tema del desarrollo de estudio.

### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Riveros (2018) hizo un estudio sobre la responsabilidad parental, la familia ensamblada y progenitor afín, a través de la empleabilidad de la metodología dogmático. El objetivo principal de esta pesquisa fue demostrar la relevancia de la familia reconstituida, de su respaldo y reconocimiento del Código Civil y Comercial de la Nación.

La citada investigación guarda relación con nuestra investigación cada vez que analiza los fundamentos primordiales de la responsabilidad parental ya que esto ayuda a velar el interés superior del menor.

Finalmente, entre las conclusiones más destacadas a las que llegó en su investigación fue que la familia es la esencia de personas que realizan la preparación de los futuros hijos, considerando a la familia como esencia de personas porque la familia ya no se encuentra constituido por los padres e hijos, sino que es una temática más amplia que va mucho allá, la familia reconstituida es una tipología de familia existente actualmente en la sociedad y que el Código Civil y Comercial trata de darle un respaldo jurídico tan necesario.

Parras (2018) llevó a cabo una investigación referente al derecho sucesorio y los familiares afines, a través del empleo de la metodología dogmático. El objetivo primordial de esta pesquisa fue examinar la legislación argentina en la protección de las familias reconstituidas y partiendo de ello lograr reconocer los derechos sucesorios de las mismas.

La citada investigación guarda relación con nuestra investigación cada vez que analiza la inclusión de la familia reconstituida en la constitución, considerando no solo el respaldo y amparo legal de los hijos afines, sino también el accionar cotidiano como seres humanos.

Finalmente, las conclusiones más destacadas de la investigación fue que en materia de familia la legislación jurídica argentina determina una conexión de parentesco que fija derechos y responsabilidades entre los padres e hijos afines con características de amparo y asistenciales.

Cipollone (2019) realizó una investigación sobre la naturaleza complementaria de la responsabilidad alimenticia de los padres no biológicos en la normativa jurídica actual de Argentina, a través de la aplicación de la metodología dogmática. El objetivo principal de esta pesquisa realizar un análisis de la naturaleza complementaria limitativa que tienen la responsabilidad alimenticia los padres no biológicos.

Esta citada investigación guarda relación con nuestra investigación cada vez que analiza los deberes y derechos del hijo afín, además de encomendar el compromiso parental el hijo afín, ya que protege el interés superior del menor perteneciente a la familia reconstituida.

Finalmente, entre las conclusiones más destacadas a las que llegó en su investigación fue que las diversas estructuras familiares merecen el interés del derecho con el propósito de establecer un marco jurídico de respaldo a los miembros de la familia. Todo esto se respalda en las pruebas atinadas del legislador que decidió integrar en el Código Civil y Comercial la reglamentación normativa para las familias reconstituidas y de esta manera poder brindar a los hijos afines una protección jurídica.



### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Fernández (2017) llevó a cabo un estudio sobre la reglamentación jurídica de la familia reconstituida y el derecho comparado en el Perú, a través del empleo de la metodología dogmática. El objetivo principal de esta pesquisa fue complementar el vacío legal que existe, sirviéndose de la jurisprudencia constitucional y de otros aspectos que integran la naturaleza jurídica de la familia reconstituida.

La citada investigación guarda relación con nuestra investigación porque analiza la identificación jurídica constitucional de la familia reconstituida, además de hablar sobre la legalidad del accionar de los padres e hijos afines.

Finalmente, entre las conclusiones más destacadas a las que llegó la investigación fue que la familia ensamblada dentro del matrimonio y el concubinato los mismos deberes y derechos entre sus integrantes a ser sujetos de amparo estatal; es donde se origina la restricción del trato desigual en contra de los hijos no consanguíneos.

Esquibel (2017) desarrolló una pesquisa referente al requerimiento de un marco normativo peruano para los hijos afines dentro de una familia reconstituida, a través del empleo de la metodología dogmática. El objetivo principal de esta pesquisa fue constituir el requerimiento de un marco normativo para los hijos afines dentro de una familia reconstituida, con el propósito de asegurar las obligaciones del Estado peruano.

La citada investigación guarda relación con nuestra investigación cuando analiza la prioridad del interés superior de los menores en una familia reconstituida, porque nuestra investigación se centra en el respaldo de los hijos afines que se encuentran en la familia reconstituida.

Finalmente, entre las conclusiones más destacadas a las que llegó en la investigación fue que en la actualidad existe un mayor índice de interés a la responsabilidad alimenticia que deben realizar los padres no biológicos durante el casamiento, basándose a que los hijos afines no cuentan con un sustento adecuado, ya que muchos de ellos suelen vivir con sus padres no biológicos, es por eso que existe un cierto interés del Estado para moderar el crecimiento acelerado de los cosos sociales para el bienestar familiar.

Gutiérrez y Ricalde (2018) realizaron una investigación referente a la integración de la familia reconstituida en la normativa jurídica civil peruana, investigación realizada a través de la aplicación del método dogmático. El objetivo principal de esta pesquisa fue determinar los motivos jurídicos que accedan la integración institucional de familias reconstituidas en la normativa jurídica del Perú.

La citada investigación guarda relación con nuestra investigación porque orienta a las personas que integran familias reconstituidas para exigir sus derechos y que estos puedan solicitar el cumplimiento de sus responsabilidades en algún proceso judicial, sin embargo nuestra investigación va más enfocada al respaldo de los hijos afines.

Finalmente, esta investigación llegó a la conclusión que existen motivos de jurisprudencia establecidas en la Constitución Política del Perú (CPP), así como también en el Pacto Interamericano de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en la Declaración Universal de derechos Humanos, las mismas que respaldan de manera general a la familia en su amplia significancia, lo que nos da a entender la protección innegable merecida a las familias reconstituidas.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

El presente estudio se desarrolló con la temática planteada respecto a la regulación normativa de los hijos afines en una familia ensamblada, las mismas que se detallan a continuación.

### **2.2.1. Familia**

Desde la antigüedad, la familia ha sido considerada el núcleo social de su origen y desarrollo. Sin embargo, con la comprensión de la familia por parte de las personas, su estructura y función han experimentado cambios fundamentales a lo largo de los años. Algunos derechos básicos referidos a la protección e igualdad de los integrantes de la familia han abordado a un aspecto en la que una serie de conceptos afines han revolucionado; en la actualidad se aparta a los hijos legales e ilegítimos ya que da lugar a determinadas personas legales e ilegítimas (Vega, 2022).

Según Torre (2017) afirmó que es imposible establecer un concepto preciso de familia, porque esta es una palabra que puede dar varios significados legales: uno amplio, uno restringido y otro intermedio, por lo que puedo agregar que la familia es como un sistema natural, permanente y social, constituido por un grupo de individuos vinculados por parentescos legales formados por relaciones de género y parentesco.

La familia es considerada un instituto social de derecho que reúne a individuos que la propia ley considera emparentadas entre sí, cabe a mencionar que la extensión o composición de la familia suele ser cambiante, porque ciertos sujetos son reconocidos en relación a ciertos derechos, y en otros casos otros sujetos (Huaclla, 2018).

La familia es un elemento activo, que nunca se detendrá, pero a medida que la sociedad se desarrolle de menor a mayor, se irá sumando de la misma forma que se reconoce a la familia como un conjunto de individuos en las que cuentan con

relaciones sociales y económicas, a través del entendimiento y la cooperación de mantener y educar a los niños, satisfaciendo así la reproducción, el desarrollo y la conservación humana (Fernández, 2017).

La familia es una agrupación de semejantes que están estrechamente unidas por familiares de sangre, adopción, matrimonio, que conviven en un determinado lugar y son considerados como la entidad básica de la comunidad; sin embargo, ante el continuo desarrollo de la sociedad, la familia no suele ser investigada como un instituto tradicional estable, y su forma y definición debe ser reconsiderada constantemente bajo nuevos poderes, y nuevos poderes le darán un nuevo sentido de cercanía cada vez (Inchicaqui, 2017).

### **Evolución de la familia.**

Las personas nacen como seres sociales, por lo que el motivo de atender sus requerimientos urgentes es que practiquen la labor de manera colectiva, compartiendo así las obligaciones, porque son conscientes de la importancia del espacio compartido, por lo que podemos apreciar la evolución histórica de la familia, puesto que la conceptualización sobre esto han ido cambiando a lo largo de la línea de tiempo, puesto aquello se debe considerar que es muy importante tener conocimiento que el presente trabajo se ha tomado cuatro puntos, el primero que viene a ser las hordas, para después pasar a ver en la sociedad inca como se constituye la familia, para pues ir a la época colonial y poder terminar en la actualidad (Riveros, 2018).

En las hordas primitivas se puede verificar que en nuestro territorio del Perú fue poblado desde unos 22000 años, fue en aquella época donde la gente residía en tribus, posteriormente en grupos, esta familia tenía vínculos cercanos, es decir, hombres y mujeres vivían juntos, puesto que ambos eran pareja en donde los hijos

no reconocían a su padre y sólo podían reconocer a su madre. En estas familias, las mujeres eran manejadas por el grupo porque tienen que cuidar a sus hijos, la organización en la que las mujeres tenían el liderazgo de la familia aristocrática se llamaba matriarcado (Castro y Córdova, 2020).

En la sociedad inca se tiene en cuentas dos evoluciones la primera que se le conoce como la preinca, la misma que tuvo su extensión en las constituciones familiares, en donde las mujeres eran las que se encargaban del cuidado de la familia, donde los niños percibieron la germinación de la semilla, la misma que provocó el hallazgo de la actividad agrícola. Esto les permitió evolucionar completamente su vida, pasando de ser sedentarios a establecer un hogar en algún sitio, en esta etapa también se consolidó la jerarquía de la comunidad, a través del surgimiento de diferentes índoles sociales (Api y Chicchón, 2020).

Basándonos en la segunda etapa conocida ya como la sociedad inca, que se desarrolló en la ciudad de Cusco, fue el matrimonio de los incas. La familia inca era un miembro de su ayllu, era una estructura social que estaba constituida por cierto grupo de familias que convivían en un territorio específico, puesto que los incas consideraban a su hermana como una esposa, asimismo, solían tener una esposa legal a quien la denominaban coya, mientras que a las demás esposas le denominaban ñustas (Liberty y Carnevale, 2021).

En la etapa de colonial, según Vargas (2021) argumentó que en las colonias los matrimonios monógamos se consagran en los sacramentos y sus celebraciones deben realizarse, ya que durante la república, el matrimonio se consideraba un compromiso civil y comunitario, más no era considerado como un sacramento, se estableció debido a la comprensión incompleta del propósito del matrimonio, en donde

los varones que tenían 65 años y las mujeres de 55 años estaban prohibidos de contraer matrimonio; eliminándose la diferencia entre diversos tipos de hijos.

En la época actual se están produciendo cambios o anomalías; principalmente por el avance tecnológico, la globalización y el orden social de la inmigración; aumentando la legalización del divorcio; entre otros aspectos, la afiliación también ha producido familias ensambladas; esto ha traído desafíos al país, al saber respaldar la validez de los derechos y responsabilidades procedentes de esta organización familiar nueva en sus relaciones internas y externas (Pinto, 2021).

### **Modelo constitucional de la familia.**

Hay dos posiciones obvias en torno al modelo constitucional de las instituciones familiares, la primera posición se designa cierto prototipo de familia constitucionalmente avalado que reacciona ante una organización genérica, relacional y abstracta, adecuada para originar nueva vida humana, pero se debe tener en cuenta que el actual prototipo de familia constitucionalmente avalado es fruto de un procedimiento en la que originalmente fue retratado como una realidad de convivencia matrimonial indisoluble, heterosexual y encerrada en la seriedad del propósito reproductivo, en donde se puede condenar a cualquier otra forma de constitución familiar al exilio legal (Rosales, 2020).

Por lo tanto, de estas afirmaciones suelen desligarse que el escrito constitucional de 1993, no se adecuaba a ninguna puntualización en particular, ya que esto no identificaba una unidad parental en particular, ni se identificaba plenamente con el emparentado conyugal, por ejemplo, algunos expertos afirman que la constitución peruana solo se refería a una tipología de familia, dejando de lado si era de fundamento marital o extramarital, como también sin importar el fundamento constitucional legal o fáctica (Matienzo y Baltadano, 2020).

En cambio, en la segunda postura se puede tener en cuenta las diversas manifestaciones como la de Otero (2018) quien refirió que las afirmaciones sobre la falta de un modelo de familia en la constitución han aparecido con relativa frecuencia y están abiertas a todo tipo de familias, cuyo poder de decisión lo determinan los propios legisladores, se creen equivocadas, porque aunque no hay un aspecto definido y cerrado en la constitución por eso, al igual que los sistemas ordinarios relacionados con la constitución, el llamado modelo familiar no está completamente fijado en un contexto constitucional, sin embargo se debe tener en cuenta que esto no significa que no exista un cierto prototipo constitucional (Silva, 2022).

### **Importancia de la familia.**

A medida que las personas se dan cuenta que la familia tiene relevancia como unidad general para el progreso correcto de la comunidad, conseguimos enfatizar e indicar que la familia no es precisamente lo mismo que la formación de una familia común como todos sabemos, una familia tradicional está formada por padres e hijos, sino en el mismo ámbito. También podemos considerar la polifamilia, conformada por madres, padres e hijos no biológicos, aunque no está estipulado claramente las obligaciones y derechos de sus integrantes, su interés es cultivar la integración familiar y convertirla en un espacio general para el progreso íntegro de cada uno de sus miembros, convirtiéndose así en el principal motor impulsor del desarrollo social (Kauhanen et al., 2022).

### **2.2.2. Tipos de familia**

#### **Familia nuclear.**

En una orientación asertiva de la terminología familia comprende más que al marido y la mujer, ya que también se considera a los hijos menores, independientes y solteros. La legislación, las doctrinas y las jurisprudencias tradicionales confieren

privilegios a la familia elemental, seguida por el linaje extenso, ambas basadas por el matrimonio (Riveros, 2018).

Este tipo se refiere a parientes compuestos por padres e hijos, esta tipología de familia se basa en un casamiento tradicional entre la mujer y el hombre, donde consiguen procrear a un hijo, aunque se debe considerar que en casos particulares puede haber conviviendo más de una persona. La mayor cantidad de familias elementales se combinan en colecciones más grandes como átomos en moléculas, también la familia elemental es una agrupación social que se caracteriza por la convivencia, la reproducción y ayuda económica (Torre, 2017).

La familia elemental tiene una conceptualización que especifica las relevantes tipologías de familias para el universo europeo. Entonces se puede afirmar que la esencia familiar es el centro de una comunidad que se desarrolla considerando esta tipología de familia, pero también es una familia opuesta a la familia extensa (Camuñas et al., 2020).

### **Familia de hecho.**

Como lo señalado con anterioridad sobre la precisión del término familia, incluso desde un estricto punto de vista legal, por lo tanto, para determinar si la llamada familia de facto es propiamente una familia, primero debemos encontrar un concepto que enfrente esta estructura fáctica, se ha tratado de establecer una comprensión básica de la familia en las páginas anteriores (Kauhanen et al., 2022).

Luego agregamos que se trata de un sistema y una organización de personas jurídicas, y finalmente concluimos que, tanto para el derecho práctico como para el derecho natural, es parte integral de la sociedad familiar, y ahora es la sociedad de base y la sociedad de origen teniendo en cuenta el vínculo matrimonial (Liberty y Carnevale, 2021).



La familia de hecho tiene una estructura de la ley y de los hechos. Porque conceptualmente, solo pueden separarse de los aspectos fácticos de las regulaciones normativas, porque, de hecho, en un grupo familiar, no solo hay emociones y sentimientos, sino también disposición y compromiso, teniendo los derechos y obligaciones de la justicia, por lo tanto, las relaciones jurídicas, debido a aquello esto no significa que sea una tentación creada por los legisladores, obviamente insistir en el reconocimiento de derechos no significa que la familia sea la creación de la propia ley, debemos tener en cuenta si la familia también se impone al legislador a partir de la conquista de la civilización, entonces impone el reconocimiento y la protección, que no es otorgar privilegios sino asegurar el orden (Pérez, 2021).

#### **Familia extendida.**

Familia extendida o familia compleja tiene una conceptualización mucho más diversa, inicialmente se emplea como pronombre de familiares inmediatos, luego se emplea en una sociedad dominada por parientes integraos por la mujer y el marido, la red de parentesco centrada en el ser humano se refiere al parentesco más allá de los grupos familiares, y los grupos familiares no pertenecen a familias de la mujer y el marido; otra denominación definida a la familia es una organización de linaje compuesto por familias de diversas fecundaciones que conviven en el mismo núcleo familiar (Camuñas et al., 2022).

Las familias grandes en cuanto a la red de similitud accionan como una sociedad sellada, esta tipología de organizaciones familiares suele incorporar a hijos y padres, hermanos de progenitor e hijos, integrantes de las ascendentes generaciones, como abuelos, bisabuelos, tíos abuelos. También se puede incluir parentales que no tienen consanguinidad, como lo son los medios hermanos,

presuntos hijos o adoptados; todo esto se contrasta con la familia elemental (Lamas y Ramírez, 2018).

Debemos tener en cuenta lo mencionado por Sarango (2019) quien refirió que en una cultura en la que la familia grande es la manera elemental de la integridad familiar, donde el cambio de una persona a la edad adulta no implica precisamente la desunión con los padres, ya que cuando un hijo crezca en eventos normales este establecerá una identificación separada de otras sociedades y se incorporará en un contexto adulto mucho más auténtico y amplio.

### **Familia monoparental.**

En la actualidad es una realidad evidente el surgimiento de la familia monoparental; sin embargo, nos cuesta definir este tipo de familia, no existe una definición aceptada internacionalmente para cubrir de manera uniforme a esta familia monoparental, y no existe un estándar uniforme en la forma y los hechos, pero una de las definiciones más comúnmente utilizadas significa que solo uno de los padres es el hombre o la mujer y sus hijos (Torre, 2017).

En otras palabras, entendemos una familia monoparental como un grupo familiar con hijos económicamente, con solo uno de los padres viviendo con ella, y tanto de hecho como de derecho, tiene la tutela (Núñez, 2019).

### **Familia ensamblada.**

Parte de la realidad de América Latina son las familias reconstituidas o ensambladas, la misma que el característico núcleo familiar que impregnaba la cultura del siglo pasado. Este tipo de familia se transformó en un objetivo de investigación para distintos países como Argentina y Perú, siendo que en estos países han evolucionado tanto que incluso formularon proyectos de reforma de derecho civil para incluir su tutela, la ley correspondiente, puesto que las circunstancias de esta

naturaleza han invadido la práctica judicial internacional, lo que obliga a los juzgados a emitir un pronunciamiento respecto a los acontecimientos concretos que requieren soluciones basadas en la experiencia debido a las vacantes regulatorias (Api y Chicchón, 2020).

La familia ensamblada o reconstituida incorpora una organización donde convergen diversos subsistemas de un núcleo familiar, entre ellos se encuentra un lazo entre hijos y padres, un padre con tutela y un padre que no vive juntos, la nueva pareja de cada padre, en la nueva unión, niños nacidos en sus respectivas familias de origen, etc. Por lo tanto, ha aumentado el índice de separaciones y ha incrementado el segundo casamiento, de la misma forma la situación cotidiana que enfrentan los juzgados en Cuba, donde los jueces carecen de la doctrina y los medios legales para respaldar a los integrantes de una familia reconstituida, lo que hace insignificante la investigación de la reconstrucción familiar (Castro y Córdova, 2020).

El primer instituto que dio origen a la comunidad y a sus instituciones fue la familia, de manera que no fue solo como el pater familia, ya que también se incorporó a las familias más actuales. Según Silva (2022) argumentó que la conceptualización de familia reconstituida incorpora una vivienda integrada por los padres en custodia de los hijos de un primer compromiso, la morada del padre no conviviente, así como también los parientes de estos familiares. La conformación familiar ya no se constituiría partiendo de la convivencia, más bien se realizaría desde la forma como los hijos se relacionan con los padres en moradas domésticas diferentes.

Rosales (2020) argumentó que las familias reconstituidas comprenden a la pareja de compromisos anteriores con hijos comunes o propios. También hace mención a las diferencias que existen en las mismas, argumentando que de ser solo una parte la que tenía la responsabilidad era conocida como simple; sin embargo, de

ser ambas partes se les conoce como familia reconstituida compleja. Esto se trata de una organización complicada ya que existen nuevos parentescos que se incorporan al convivir de hermanos de diferente sangre que muchas veces son fraternales.

La Constitución Peruana en su artículo 4° promueve el casamiento y respalda a la familia, asimismo, la comunidad y el Estado protegen de manera especial al anciano en condición de abandono, a la madre, al adolescente y al niño. Reconoce al casamiento y la familia como instituciones fundamentales y naturales de la comunidad (Riveros, 2018).

La constitución peruana alecciona que la terminología familia no se encuentra referida únicamente a la familia primordial o matrimonial; también crea el compromiso comunitario y estatal de dar respaldo a la familia en un panorama amplio, tratando de establecer un especial respaldo a los integrantes familiares que están abandonados, así como también a los que tiene algún tipo de discapacidad. Concerniente a los deberes y derechos que se originan del contorno familiar es donde se regula la temática de la maternidad y paternidad responsables. En las familias reconstituidas las interacciones se estimulan en un ambiente de imprecisiones, ya que no existe claridad en los lazos de autoridad o pertenencias, debido a la falta de lineamientos institucionales o de una normativa que oriente el accionar de sus integrantes, condición que se encuentra unida a la confusión de sus funciones (Inchicaqui, 2017).

Una de las disputas más resaltadas de las familias reconstituidas es el papel del padre afín, ya que no se culmina la definición de su función relacionada a los hijos de su conviviente, teniendo en cuenta que existe la duda de comportarse como apoyo, amigo o padre. La falta de definición de sus roles también perjudica a los terceros, ya que ellos desconocen el accionar concerniente a la relación nueva; en este contexto existen casos en donde los docentes de las escuelas dudan en realizar la invitación

a la pareja de la madre o al cónyuge en las asambleas de padres, aun teniendo pleno conocimiento que está encargado del niño, de la misma manera cuando existen problemas vinculados al comportamiento del niño dudan en llamar al padre afín ante la falta del progenitor (Camuñas et al., 2022).

El problema primordial de las familias reconstituidas es la incertidumbre de no poder aclarar de manera explícita las normas de funcionamiento que origina la debilitación de las familias reconstituidas, es por eso que debemos comprender que nos encontramos ante una nueva identificación familiar, la misma que tiene un tipo de encaje en la tipología de las familias, concerniente a esto la etapa de permanencia y convivencia en el hogar originará la identificación y el afecto para que se presente igualmente el tratamiento entre hijos biológicos y afines (Lamas y Ramírez, 2018).

En esta misma circunstancia los padres afines deberán cumplir con ciertas funciones concerniente a la autoridad familiar, cabe mencionar que el derecho debe orientar el comportamiento hacia una clara finalidad, por lo que se debe iniciar con el reconocimiento de los padres afines, como una figura de autoridad parental, entendiéndose que ellos asumirán la crianza de los hijos, es decir contarán con una patria potestad, todo es será de gran similitud a la de un padre biológico. En algunas legislaciones para el tema alimenticio de los hijos suelen recurrir al principio de subsidiaridad, por lo que los padres afines deben asumir dicha responsabilidad y que dicho derecho debe ser reconocido con la misma magnitud (Espinoza, 2020).

En cuanto al reconocimiento de esta tipología de familias se debe tener en cuenta cierto tipos de características como la de ser estable, duradero, con relaciones notorias, una actitud familiar, más no una relación clandestina o pasajera, esta tipología de familia suele originarse por unión de hecho o casamiento, la misma que

al tener una falta de regulación jurídica origina cierto tipo de inseguridad jurídica y desconocimiento de los derechos y responsabilidades que deberían tener los integrantes de la familia (Camuñas et al., 2020).

En otros países como Suiza y Argentina los padres aún suelen dar la alimentación pero de forma complementaria más no de una principal forma, sin embargo tiene determinados requisitos como que el padre natural del hijo aún tiene que tener una incapacidad para laborar, tiene que estar en quiebra, haber perdido el dominio o haber fallecido, pero se debe tener en cuenta que todos los hechos antes mencionados faltan regularse; otra temática es la herencia de las familias reconstituidas, al presentar una dinámica basado en un prototipo familiar deberían acceder a ciertos derechos hereditarios, pero hasta que no se regule jurídicamente existirán ciertos vacío legales para las familias reconstituidas (Kauhanen et al., 2022).

Sarango (2019) llevó a cabo un estudio respecto a las bases jurídicas para la obligación supletoria que deberían tener los padres afines concerniente a la otorgación de alimentos hacia sus hijos afines conformados dentro una familia reconstituida, en dicho estudio se demostró el vacío legal que existe sobre esta temática; llegando a la conclusión que el vínculo de afinidad, los principios de igualdad, solidaridad familiar, interés superior del menor, vienen a ser bases jurídicas aplicables de manera directa a los padres afines. La normativa peruana debería considerar estos fundamentos para la regulación jurídica alimentaria de los padres e hijos afines, la misma que tendrá una contribución para las familias reconstituidas en cuanto a la estabilidad familiar.

La normativa del Perú debe considerar estos principios para regular de manera jurídico la responsabilidad alimentaria de los padres no biológicos para los hijos afines, la misma que aportará en la disminución de las causas de tensión existentes

en esta tipología de familia, iniciando de esta manera al equilibrio familiar, originando soluciones transparentes ante esta situación social (Espinoza, 2020).

### **2.2.3. Derecho alimenticio**

Este tipo de deber se considera un deber moral de todas las personas, un deber cívico derivado de la ley y una necesidad básica para garantizar un buen estilo de vida, sabemos que la del derecho alimenticio, que surgió en los acontecimientos de determinación parental entre los hijos y padres, sin embargo se puede lograr entablar un contrato extrajudicial mediante una promesa, o se puede llegar a un acuerdo sin un acuerdo, en presentar una demanda y el juez le pagará a la persona una cierta tarifa (Núñez, 2019).

La obligación alimenticia se define como la potestad legal del llamado acreedor de pensión alimenticia, quien puede demandarlo por supervivencia digna por matrimonio, adopción, parentesco, etc. En otro contexto también se suele determinar que los hijos y padres tienen cierta obligación de brindarse apoyo mutuo, pues la persona que los otorgó en su momento tiene derecho a exigirlos (Kauhanen et al., 2022).

La naturaleza de la obligatoriedad alimentaria tiene cierto argumento, esto es sobre la temática de la descendencia, la misma que señala que esta disposición corresponde a ciertas entregas de bienes o contribuciones económicas, y estos acreedores de alimentos no deben preocuparse (Pinto, 2021).

### **2.2.4. Falta de un marco legal**

En nuestro ordenamiento jurídico las familias reconstituidas no tiene regulación respecto a la tipología del organigrama familiar, motivo por el cual no se le ha atribuido la importancia debida a dicha temática, ya que se debe tener en cuenta que el derecho se encuentra se encuentra sometido a ciertas transformaciones que se dan en la

comunidad y en base a eso se debe lograr satisfacer los requerimientos de los integrantes familiares, por esta consideración la temática familiar es de suma importancia social (Torre, 2017).

El artículo N° 673 del Código Civil Unificado de Argentina determina que debe haber una cooperación en la formación y cuidado de los hijos del otro compromiso, por lo que se debe ejecutar los accionares cotidianos concerniente a la educación doméstica adoptando decisiones que se puedan presentar en circunstancias urgentes. De existir algún tipo de desacuerdo que se realice entre el padre y su conviviente o cónyuge se prevalecerá el principio que tenga el padre, este tipo de apoyo no perjudica los derechos de responsabilidad de titularidad parental (Pinto, 2021).

Actualmente vemos que nuestras normas jurídicas no están preparadas para afrontar los diferentes cambios de nuestra sociedad, teniendo en consideración el la tipología de las familias reconstituidas vemos lo desprotegidos que están debido a que no hay ninguna norma que los ampare, por ende, el estado debe plantear un marco legal que garantice el interés superior del menor, puesto que son los más vulnerables, además del respaldo de la familia ensamblada para que puedan tener las bases necesarias para desarrollarse plenamente, ya que el estado está obligado a garantizar el respaldo de la familia, así como también y el interés superior de los menores (Otero, 2018).

### **Derecho hereditario.**

El derecho hereditario viene a ser una parte del derecho privado encargado de normar el aspecto jurídico a consecuencia del fallecimiento de una persona, en este contexto se desaparecen con ella ciertas relaciones jurídicas, por lo que se hace



necesario la regulación a través de la determinación de los efectos producidos del hecho del fallecimiento (Pérez, 2021).

### **Tenencia.**

Concerniente a la tenencia esto implica la atribución de la patria potestad, sin embargo no suele ser igual que los atributos que asigna la patria potestad, esta se halla normada en el art. N° 423 del Código Civil, así como también en el art. N° 74 del Código de los niños y adolescentes, en esta normativa se reconoce el derecho de la tenencia de los padres hacia los hijos, la misma que es uno de los principios más relevantes que otorga la patria potestad, de la misma manera se puede decir que la tenencia es entendida como el convivir entre los hijos y padres (Parras, 2018).

En ese sentido la tenencia se encuentra vinculado a la vida cotidiana que compartes entre hijos y padres, lo que implica la convivencia en un mismo domicilio, concerniente a esto es necesario realizar la aclaración que la tenencia no es solo un derecho de los padres a la convivencia con los hijos, sino que también se da de una manera viceversa, encontrándonos en un derecho bilateral. Por lo que sería errado orientarnos a la tenencia como una exclusiva facultad de los padres sin tener la estimación de los hijos (Huaclla, 2018).

### **Custodia.**

Al momento de hacer referencia a la custodia debemos entender que existe custodia exclusiva favorecido al progenitor, es la manera de custodia más común que se adapta a los tribunales en procesos donde no existe un mutuo acuerdo, esto origina la atribución de custodia a uno de los padres, además de un régimen de visitas que permita a uno de los padres estar con los hijos en un determinado periodo del año, en la que pueda ejercer su pleno derecho de custodia (Vega, 2022).

En cuanto a la custodia partida, es la custodia conferida al progenitor de uno o varios hijos, sin embargo la más común es la custodia compartida o conjunta, la misma que es definida como custodia física o legal de los hijos por los progenitores, de tal manera que exista la seguridad de acceder continuamente para ambos a los hijos. En la custodia compartida ambos progenitores estabilizan de manera legal la responsabilidad y autoridad concerniente al control y cuidado del hijo, como si se tratase de una intacta familia, en ese contexto el padre que reside con el hijo deberá tomar las mejores decisiones concernientes a la vida cotidiana relacionada a sus actividades diarias, alimentación, limpieza, disciplina, etc.

#### **2.2.5. Hijos afines**

Desde hace tiempo se ha empleado cierta terminología despreciativa al hacer referencia a ciertos miembros de una familia reconstituida como por ejemplo hijastro o entenado, madrastra, padrastro, etc.; asimismo, se emplearon nombramientos como madre afín, padre afín, hijo afín. En una convivencia de unión de hecho, es decir en un casamiento de una persona en unión de otra, en la que uno de ellos o ambos toman la decisión de traer hijos de la primera relación se los conoce como hijastros o entenados, mientras a los que se encargan de su crianza se los conoce como madrastra o padrastro, sin embargo en la actualidad estas denominaciones se han transformado con las denominaciones de padres e hijos afín respectivamente (Riveros, 2018).

La condición de las familias ensambladas en la jurisprudencia peruana no gobierna ni los derechos y responsabilidades de los padres afín; sin embargo haciendo una comparación con el Código Civil y Comercial de Argentina si tienen en cuenta, en donde se estableció la definición al progenitor afín como el cónyuge

encargado del cuidado personal del hijo, de la misma que se originan las fundamentales cargas familiares (Esquibel, 2017).

En Argentina se propuso una ley en la que las parejas nuevas podían tener ciertas obligaciones y derechos con los hijos de las primeras relaciones. Asimismo, en esta propuesta se propusieron sustituir la terminología padrastro y madrastra, y en vez de eso emplear el término de madre y padre afín (Núñez, 2019).

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

En este estudio se aplicó la terminología siguiente:

Actitud: Circunstancia de incitación manifestada de alguna forma (Real Academia Española, s.f.).

Conocimiento: Suceso y resultado de entender algo (Real Academia Española, s.f.).

Derecho: Facultades y compromisos que proceden del estado de un individuo o también de los vínculos con otros individuos (Real Academia Española, s.f.).

Educación: Consecuencia de la acción de instruir a alguien (Real Academia Española, s.f.).

Familia: Grupo de individuos con consanguinidad que conviven unidas (Real Academia Española, s.f.).

Hijo: Individuo relativo a sus padres (Real Academia Española, s.f.).

Integridad: Relativo a la honestidad con que cuenta un individuo (Real Academia Española, s.f.).

Procedencia: Origen del nacimiento de un individuo (Real Academia Española, s.f.).

Prevención: Acto y resultado de precaver alguna cosa (Real Academia Española, s.f.).

Sexo: Grupo de individuos de un mismo género, es decir varón o mujer (Real Academia Española, s.f.).

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

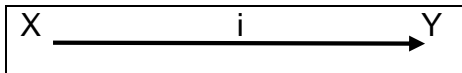
#### ***Tipo de investigación***

El presente estudio es de tipo básica, es no experimental por su diseño, se empleó un enfoque cuantitativo, según su alcance es descriptivo; teniendo en consideración la fuente de la información se empleó las encuestas con la temática desarrollada en el presente estudio, la misma que facilitó recopilar la data referente a la incidencia de la falta de un marco legal en los hijos afines dentro de una familia reconstituida. Pinto (2021) refirió en su estudio jurisprudencial, que la aplicación de la metodología ayuda a la aproximación del objetivo planteado del saber normativo, al emplear estas fases nos otorgará una coherencia y lógica en el proceso de desarrollo y resultados.

#### ***Diseño de investigación***

El diseño de estudio empleado en esta pesquisa fue descriptivo no experimental, ya que no se modifica la realidad; además es transversal porque se realiza en un solo momento, es decir en un momento histórico al recolectar los datos sin manipular las variables de investigación respecto a la incidencia de la falta de un marco legal en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, Tarapoto, período 2022. Hernández y Mendoza (2018) argumentan que el diseño transeccional investigativo tiene la finalidad de empezar a indagar un contexto y variables determinadas, de esta manera se tendrá una investigación inicial en un momento específico, todo esto se aplica en estudios nuevos que establecen una introducción de otros diseños.

El presente diseño de estudio posibilita determinar la incidencia de la falta de un marco legal en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, con ese propósito se procedió a determinar la incidencia de acuerdo al siguiente esquema:

**Figura 1***Esquema de investigación*

Donde:

X: falta de un marco legal

Y: hijos afines

i: incidencia

**3.2. Población y muestra**

La población estuvo formada por 70 familias ensambladas del Partido Alto de la ciudad de Tarapoto, en el período 2021.

Al aplicar el método probabilístico la medida de la muestra nos dio un tamaño muestral de 59 familias ensambladas del Partido Alto de la ciudad de Tarapoto, período 2021; aplicando un 95% de nivel de confianza y 5 % de margen de error. Para el cálculo de la muestra se empleó la fórmula siguiente:

$$n = \frac{N \cdot Z_{\infty}^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z_{\infty}^2 \cdot p \cdot q}$$

En donde:

n = Capacidad de la muestra de estudio

N = Capacidad de la población de estudio

Z = Cota de confiabilidad - parámetros estadísticos

e = Margen de error aceptado

p = Eventualidad de que ocurra el evento de estudio

q = Eventualidad de que no ocurra el evento de estudio

Pasamos a reemplazar los datos de la siguiente forma:

$$n = \frac{(0.5). (0.5). (1.96)^2. 70}{(0.05)^2. (70 - 1) + (0.5). (0.5). (1.96)^2}$$

$$n = \frac{(0.25). (3.8436). 70}{(0.0025). (69) + (0.25). (3.8416)}$$

$$n = \frac{67.263}{1.1329}$$

$$n = 59 p$$

### 3.3. Hipótesis

#### ***Hipótesis general***

La falta de un marco legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

#### ***Hipótesis específicas***

La protección familiar incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

La protección legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

### 3.4. Variables - Operacionalización

*Variable independiente X:* falta de un marco legal. La misma que hace referencia a la familia reconstituida, que en nuestro marco jurídico no se encuentra regulado respecto a esta tipología de estructura familiar y por ende no se ha atribuido la relevancia respectiva al tema.

*Variable dependiente Y:* hijos afines. Esto se refiere a los hijos de la primera relación que en una convivencia de unión de hecho, una persona se une a otra en matrimonio, en la que uno de ellos o ambos toman la decisión de traer hijos de la primera relación a s nuevo hogar.



**Tabla 1***Operacionalización de las variables de estudio*

<b>Variab</b> les	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Variable (X)</b> Falta de un marco legal	X1. Protección familiar	- Protección a la pareja. - Protección al niño.
	X2. Protección legal	- Derecho de alimentos. - Derecho hereditario. - Tenencia y custodia
<b>Variable (Y)</b> Hijos afines	Y1. Hijos afines menores de edad	- Integración familiar. - Integración físico emocional. - Desarrollo educacional.
	Y2. Interés superior del menor	- Derecho a una familia. - Derecho a una identidad. - Desarrollo de un plan de vida.

### 3.5. Métodos y técnicas de investigación

El método de la presente pesquisa es explicativo porque busca una respuesta a las hipótesis de estudio; asimismo, se empleó el método inductivo y deductivo porque se evaluó ciertas premisas básicas para conseguir un suceso preciso que permitió llevar la investigación de forma estructurada en cada etapa del estudio. También se empleó el método analítico porque se analizó una serie de sucesos que permitieron estudiar de manera individual cada suceso, se empleó la metodología comparativa a través de la legislación comparada con leyes internacionales sobre la incidencia de la falta de un marco legal en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, que se dan en otros países.

En este estudio la técnica aplicada fue la encuesta con un cuestionario de ocho (08) preguntas para cada variable de estudio, con valoración de cinco probabilidades de respuestas según la escala de Likert, dicho cuestionario fue aplicado a los

participantes de la muestra del presente estudio; además como técnica se aplicó el análisis documental de diversas fuentes bibliográficas, la misma que facilitaron analizar los precedentes y teorías de la temática de estudio.

### 3.6. Procesamiento de los datos

Para el procesamiento de datos del estudio se empleó el proceso estadístico no paramétrico, ya que es una prueba de hipótesis que no requiere la separación de la población para determinar algunos parámetros, considerando el diseño de estudio y sus variables. En este contexto se aplicó el contraste de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, ya que los datos son mayores a 50.

**Tabla 2**

*Prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov*

Variables	Estadístico	gl	Sig.
Falta de un marco legal	0,907	59	0,003
Hijos afines	0,817	59	0,000

Según la tabla 2 los p-valores alcanzados de prueba de normalidad indican que la variable, falta de un marco legal tiene un valor de sig. 0,003; y la variable, hijos afines un valor de sig. 0,000; las mismas que no reflejan distribución normal, entonces se procedió a emplear el coeficiente Chi-cuadrado, a través del análisis de prueba no paramétrica. Para el análisis de datos de utilizó el software Statistical Package for Social Sciences (SPSS).

Los resultados analizados del presente estudio argumentan los objetivos de la investigación, donde se explican los datos descriptivos de la incidencia de la falta de un marco legal en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en Tarapoto, 2022.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

En la fiabilidad de las variables de estudio se empleó el coeficiente de Alfa de Cronbach, con valoración de 0 y 1, teniendo en cuenta que el resultado más próximo al 1 será mucho más consistente, conforme al detalle siguiente:

**Tabla 3**

*Rangos de coeficiente de Alfa de Cronbach*

Valoración	Coeficiente
Alta	0,81 – 1,00
Buena	0,61 – 0,80
Moderada	0,41 – 0,60
Baja	0,21 – 0,40
Muy baja	0,00 – 0,20

#### Análisis de fiabilidad de la variable X: falta de un marco legal

**Tabla 4**

*Fiabilidad del instrumento de la falta de un marco legal*

Alfa de Cronbach	Nro. de elementos
,901	8

**Interpretación:** el valor fiable de la variable falta de un marco legal es alta, porque cuenta con un valor Alfa de Cronbach de 0,901.

#### Análisis de fiabilidad de la variable Y: hijos afines

**Tabla 5**

*Fiabilidad del instrumento de hijos afines*

Alfa de Cronbach	Nro. de elementos
,823	8

**Interpretación:** el valor fiable de la variable hijos afines es alta, porque cuenta con un valor Alfa de Cronbach de 0,823.

#### 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

En este estudio se empleó un cuestionario aplicado a 59 familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, durante el período 2022, logrando conseguir los resultados estadísticos descriptivos siguientes para cada pregunta.

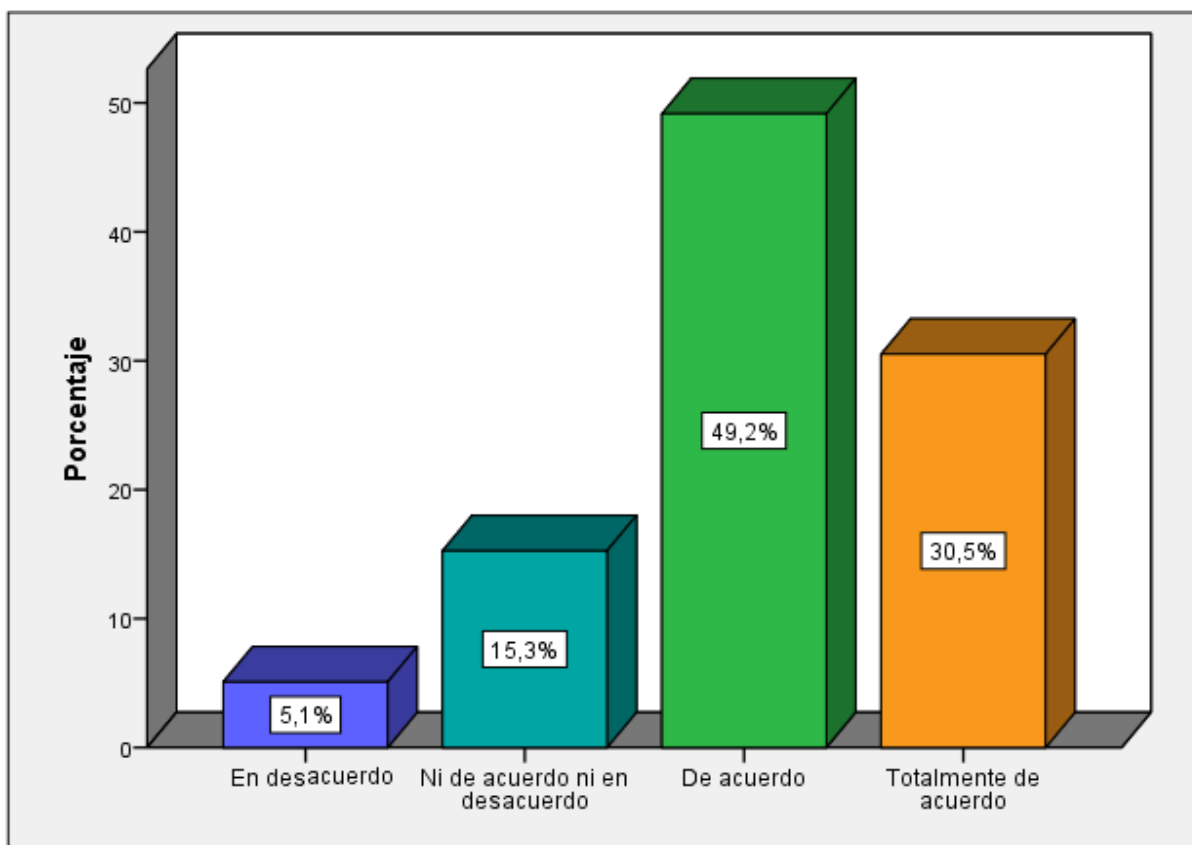
**Tabla 6**

*Resultado de la pregunta N° 01: la protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan con un respaldo familiar*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	5,1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	15,3
De acuerdo	29	49,2
Totalmente de acuerdo	18	30,5
Total	59	100,0

**Figura 2**

*Resultados correspondientes a la tabla 6*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 5,1 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse en desacuerdo que la protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan con un respaldo familiar, mientras que el 15,3 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 49,2 % están de acuerdo y el 30,5 % están totalmente de acuerdo.

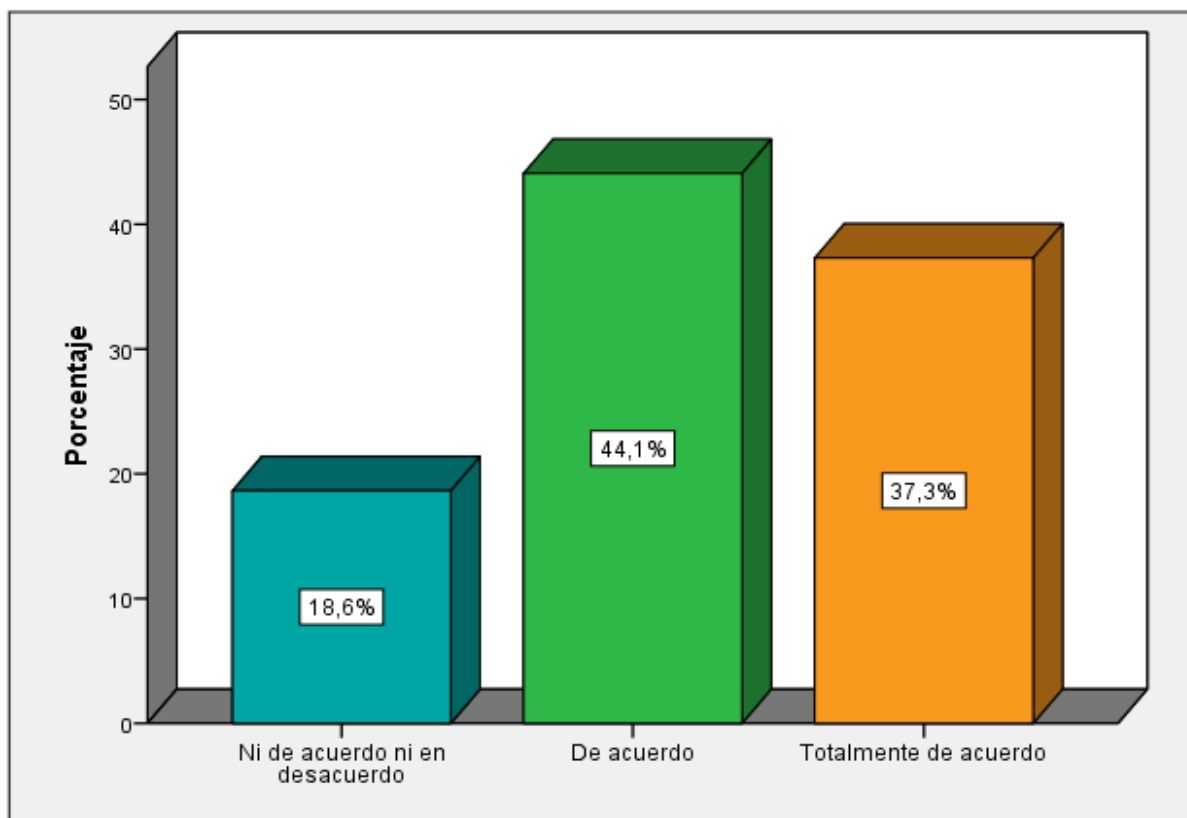
**Tabla 7**

*Resultado de la pregunta N° 02: la protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan seguros en su hogar*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	18,6
De acuerdo	26	44,1
Totalmente de acuerdo	22	37,3
Total	59	100,0

**Figura 3**

*Resultados correspondientes a la tabla 7*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 18,6 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse ni de acuerdo ni en desacuerdo que la protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan seguros en su hogar, mientras que el 44,1 % están de acuerdo y el 37,3 % están totalmente de acuerdo.

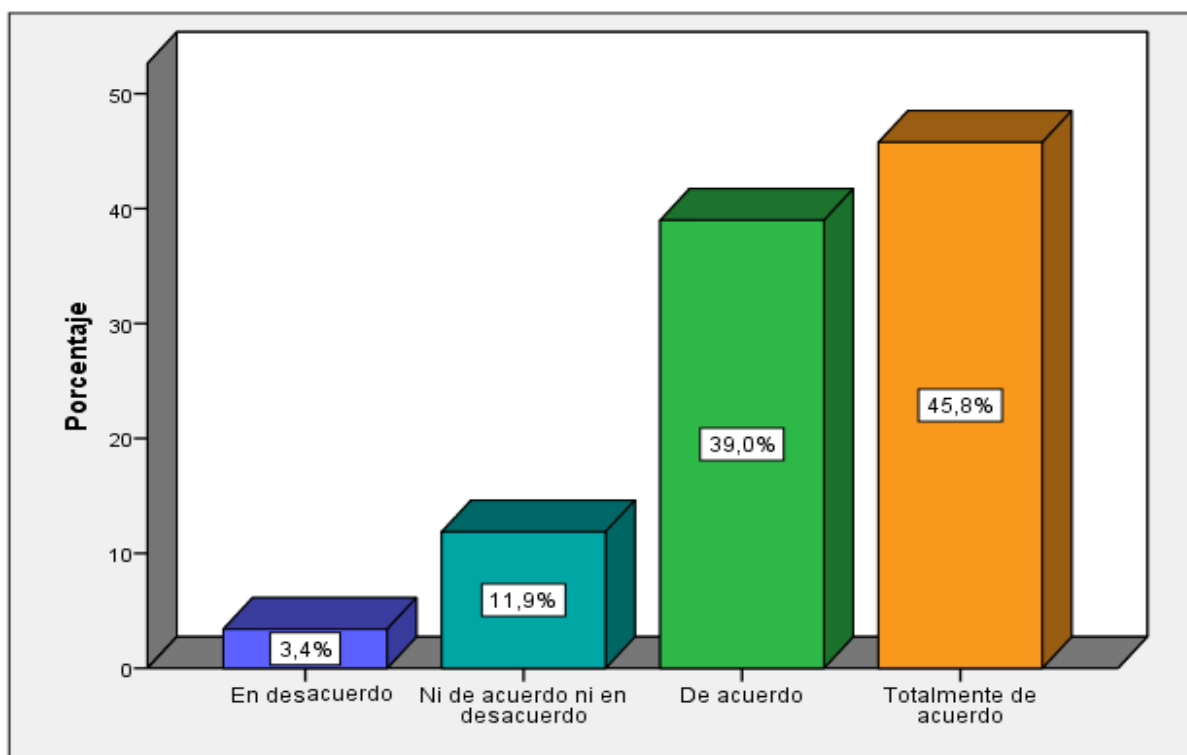
**Tabla 8**

*Resultado de la pregunta N° 03: la protección a los hijos afines menores de edad permite que se sientan en un ambiente familiar protegido*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	3,4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	11,9
De acuerdo	23	39,0
Totalmente de acuerdo	27	45,8
Total	59	100,0

**Figura 4**

*Resultados correspondientes a la tabla 8*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 3,4 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse en desacuerdo que la protección a los hijos afines menores de edad permite que se sientan en un ambiente familiar protegido, mientras que el 11,9 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 39,0 % están de acuerdo y el 45,8 % están totalmente de acuerdo.

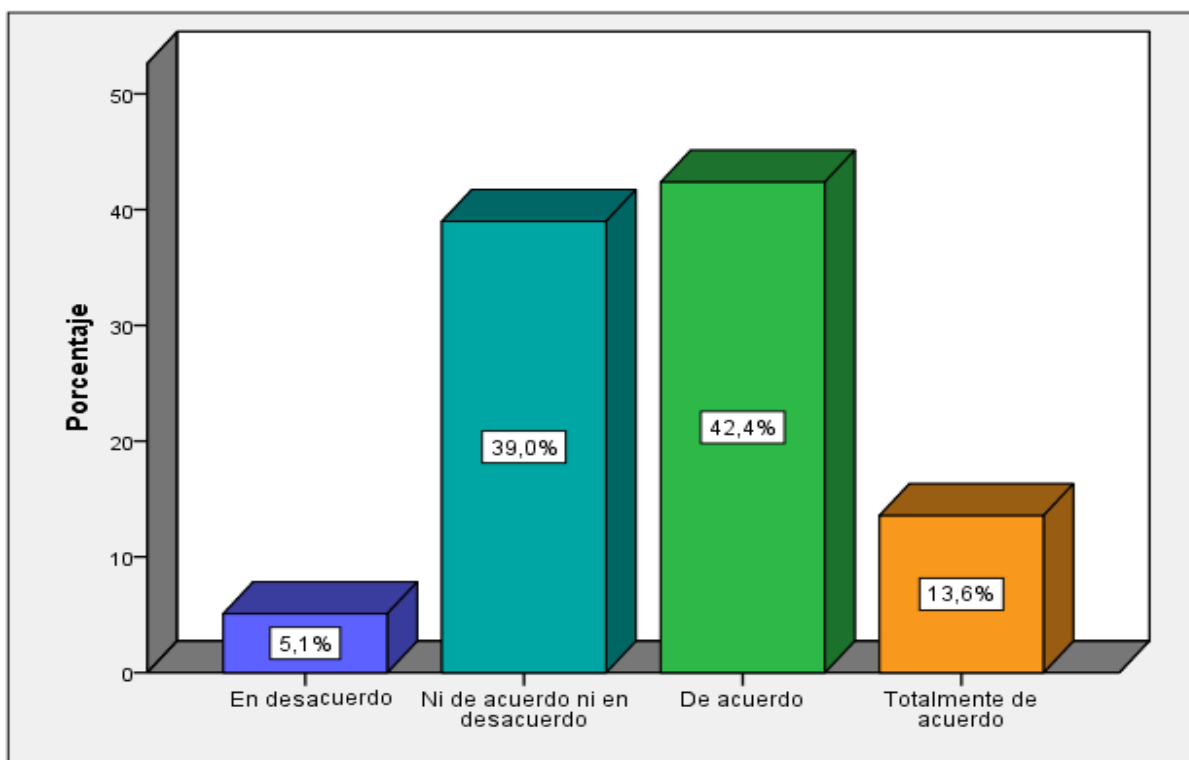
**Tabla 9**

*Resultado de la pregunta N° 04: la protección a los hijos afines menores de edad permite la convivencia en armonía y tranquilidad*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	3	5,1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	39,0
De acuerdo	25	42,4
Totalmente de acuerdo	8	13,6
Total	59	100.0

**Figura 5**

*Resultados correspondientes a la tabla 9*





**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 5,1 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse en desacuerdo que la protección a los hijos afines menores de edad permite la convivencia en armonía y tranquilidad, mientras que el 39,0 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 42,4 % están de acuerdo y el 13,6 % están totalmente de acuerdo.

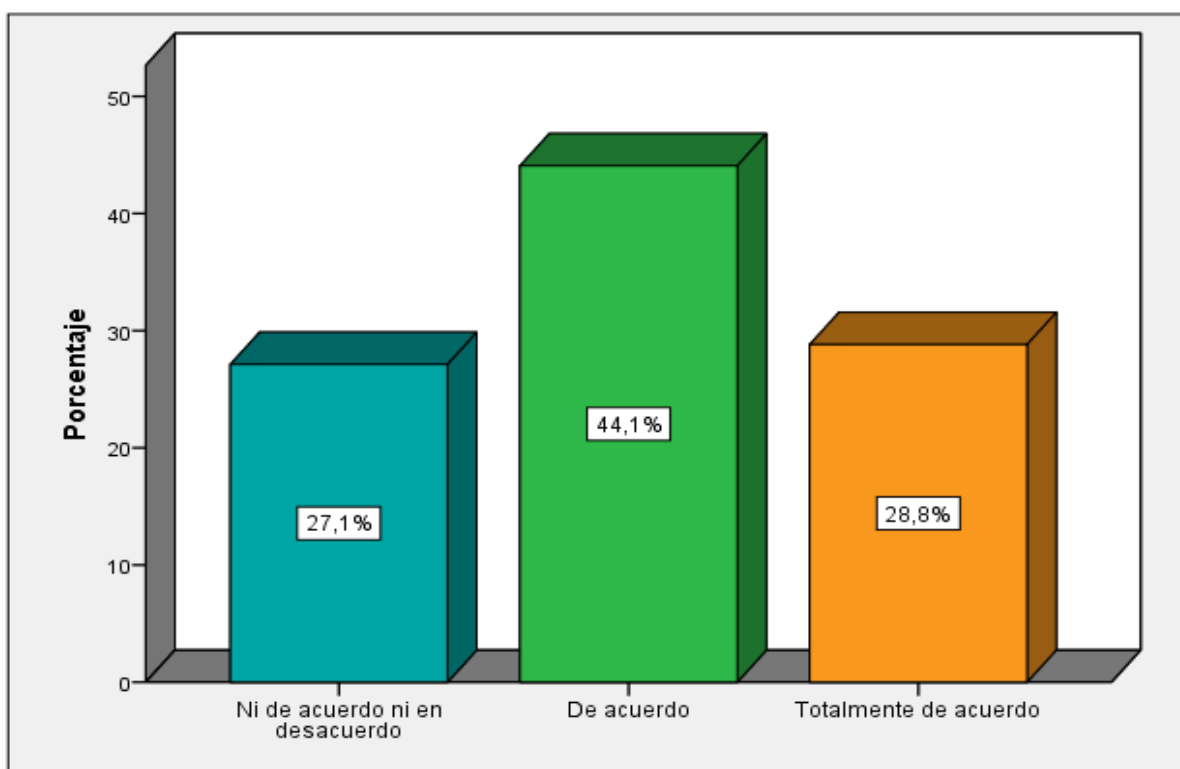
**Tabla 10**

*Resultado de la pregunta N° 05: la protección legal del derecho de alimentos favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	27,1
De acuerdo	26	44,1
Totalmente de acuerdo	17	28,8
Total	59	100,0

**Figura 6**

*Resultados correspondientes a la tabla 10*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 27,1 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse ni de acuerdo ni en desacuerdo que la protección legal del derecho de alimentos favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada, mientras que el 44,1 % están de acuerdo y el 28,8 % están totalmente de acuerdo.

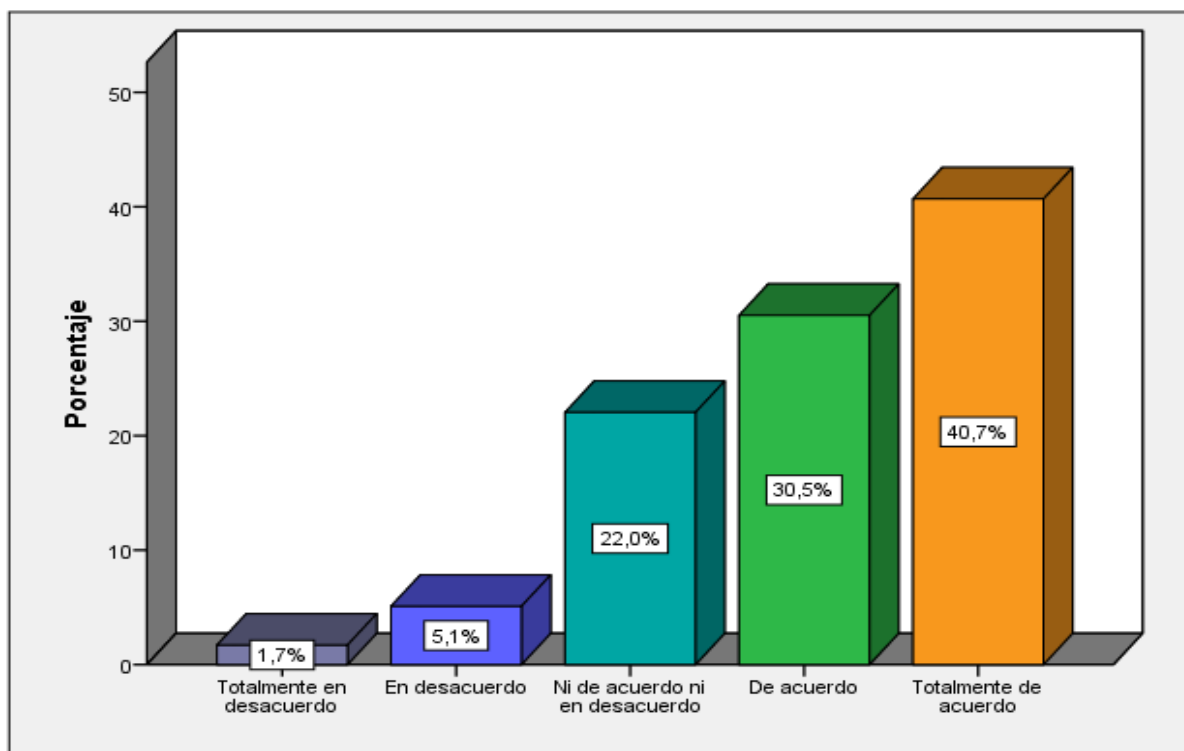
**Tabla 11**

*Resultado de la pregunta N° 06: la protección legal del derecho hereditario favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	1,7
En desacuerdo	3	5,1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	22,0
De acuerdo	18	30,5
Totalmente de acuerdo	24	40,7
Total	59	100,0

**Figura 7**

*Resultados correspondientes a la tabla 11*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 1,7 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse totalmente en desacuerdo que la protección legal del derecho hereditario favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada, mientras que el 5,1 % están en desacuerdo, el 22,0 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 30,5 % están de acuerdo y el 40,7 % están totalmente de acuerdo.

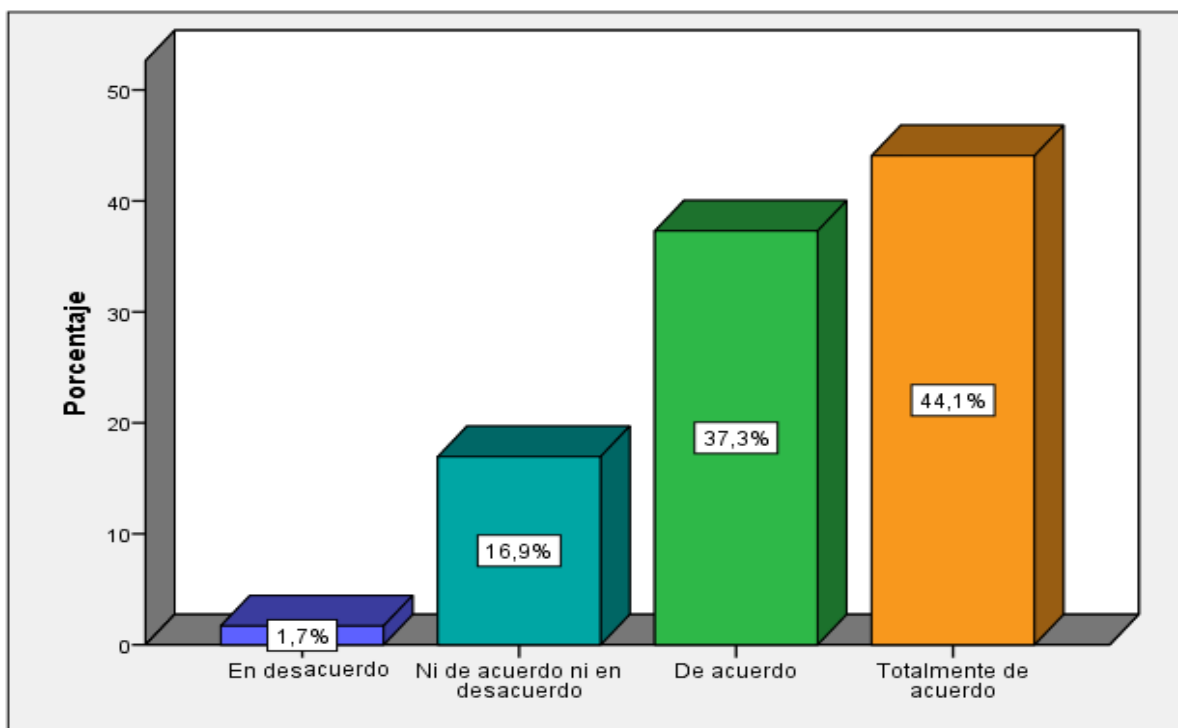
**Tabla 12**

*Resultado de la pregunta N° 07: la protección legal del derecho de tenencia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	1,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	16,9
De acuerdo	22	37,3
Totalmente de acuerdo	26	44,1
Total	59	100,0

**Figura 8**

*Resultados correspondientes a la tabla 12*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 1,7 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse en desacuerdo que la protección legal del derecho de tenencia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada, mientras que el 16,9 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 37,3 % están de acuerdo y el 44,1 % están totalmente de acuerdo.

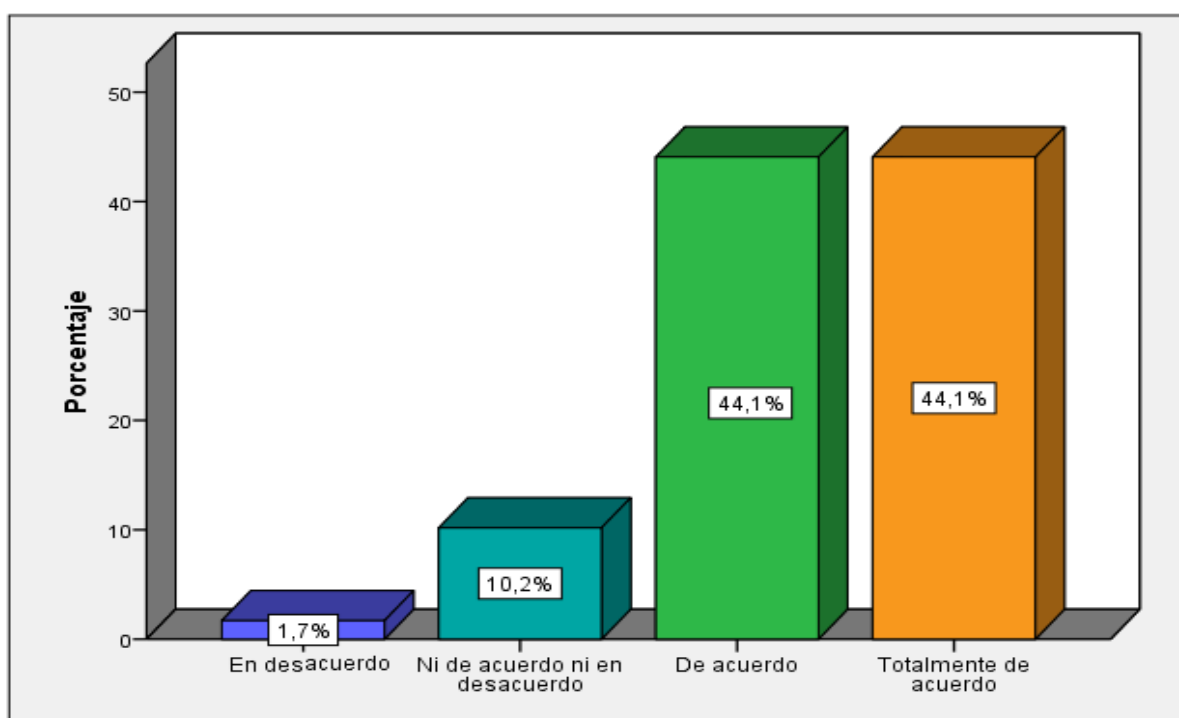
**Tabla 13**

*Resultado de la pregunta N° 08: la protección legal del derecho de custodia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	1,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	10,2
De acuerdo	26	44,1
Totalmente de acuerdo	26	44,1
Total	59	100,0

**Figura 9**

*Resultados correspondientes a la tabla 13*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 1,7 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse en desacuerdo que la protección legal del derecho de custodia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada, mientras que el 10,2 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 44,1 % están de acuerdo y otros 44,1 % están totalmente de acuerdo.

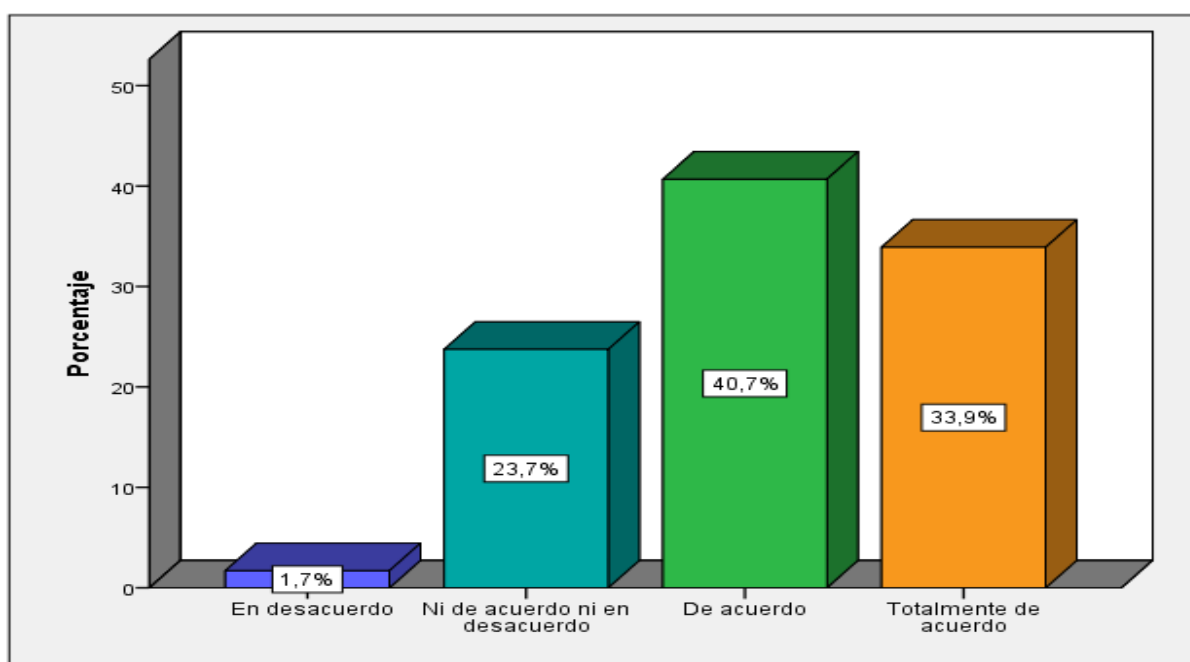
**Tabla 14**

*Resultado de la pregunta N° 09: la integración familiar de los hijos afines menores de edad fortalece el derecho de la integridad familiar*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	1,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	23,7
De acuerdo	24	40,7
Totalmente de acuerdo	20	33,9
Total	59	100,0

**Figura 10**

*Resultados correspondientes a la tabla 14*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 1,7 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse en desacuerdo que la integración familiar de los hijos afines menores de edad fortalece el derecho de la integridad familiar, mientras que el 23,7 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 40,7 % están de acuerdo y otros 33,9 % están totalmente de acuerdo.

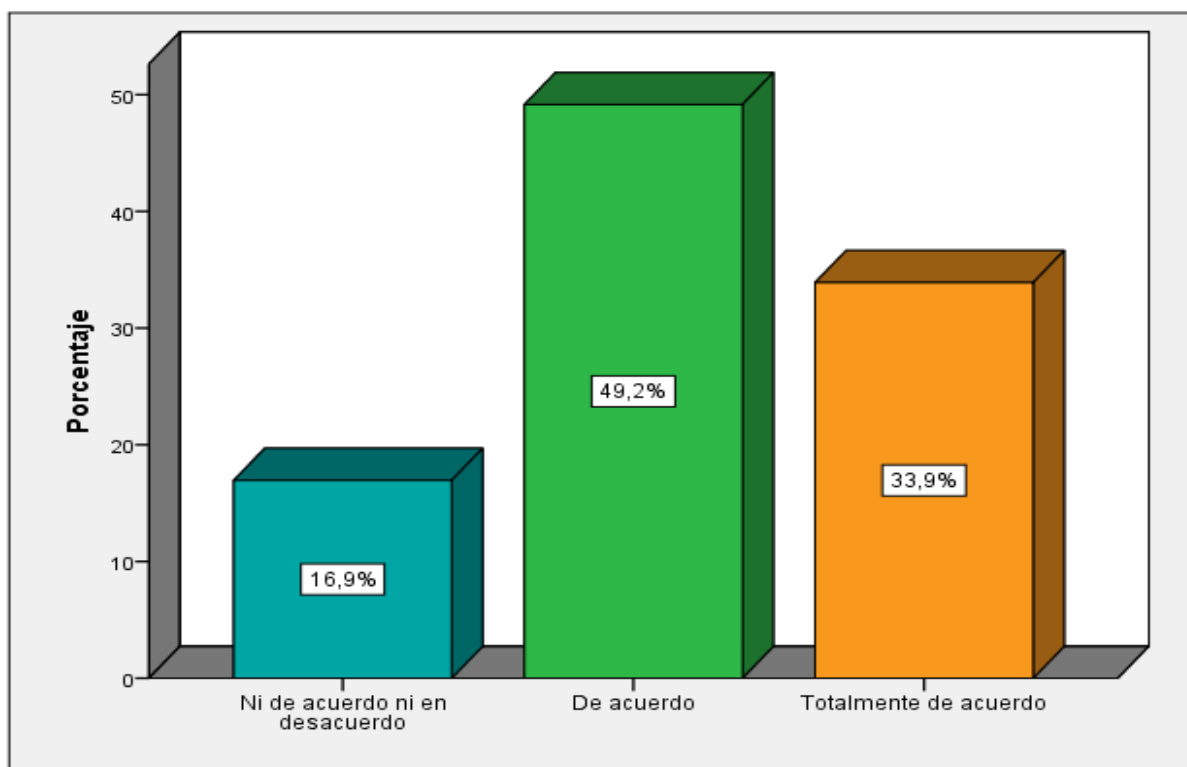
**Tabla 15**

*Resultado de la pregunta N° 10: la integridad física de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	16,9
De acuerdo	29	49,2
Totalmente de acuerdo	20	33,9
Total	59	100,0

**Figura 11**

*Resultados correspondientes a la tabla 15*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 16,9 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse ni de acuerdo ni en desacuerdo que la integridad física de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada, mientras que el 49,2 % están de acuerdo y el 33,9 % están totalmente de acuerdo.

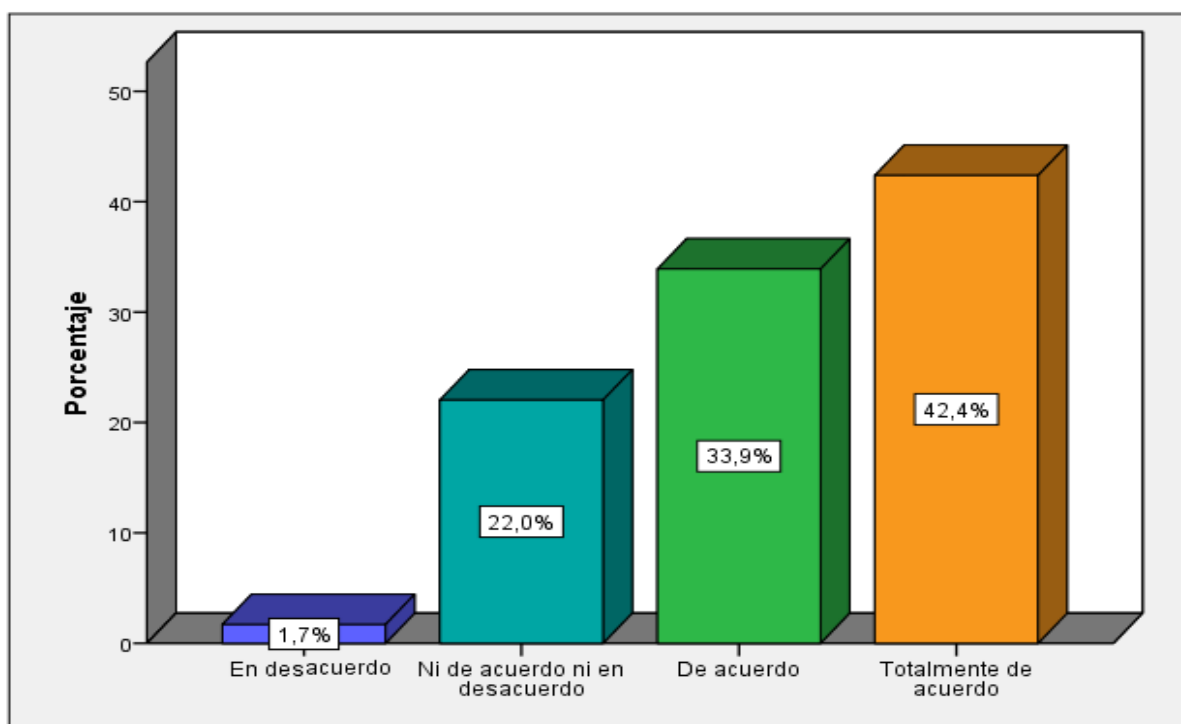
**Tabla 16**

*Resultado de la pregunta N° 11: la integridad emocional de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	1,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	22,0
De acuerdo	20	33,9
Totalmente de acuerdo	25	42,4
Total	59	100,0

**Figura 12**

*Resultados correspondientes a la tabla 16*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 1,7 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse en desacuerdo que la integridad emocional de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada, mientras que el 22,0 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 33,9 % están de acuerdo y el 42,4 % están totalmente de acuerdo.

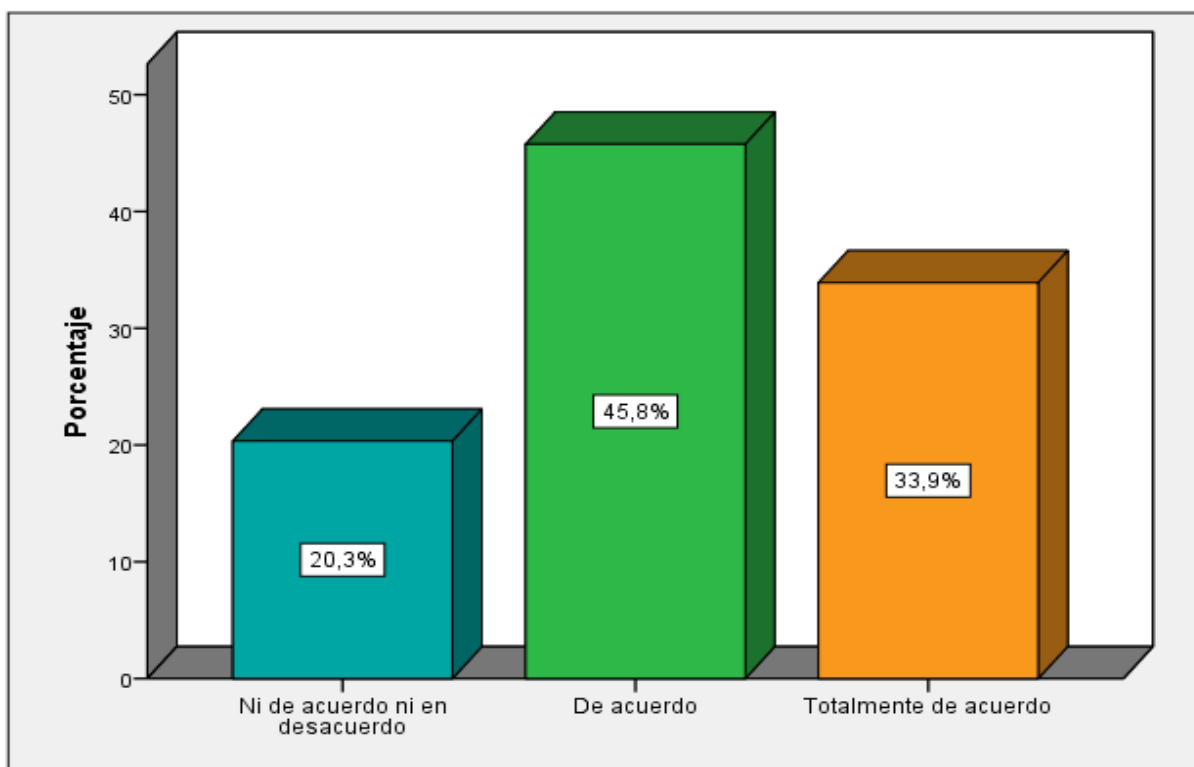
**Tabla 17**

*Resultado de la pregunta N° 12: el derecho educacional de los hijos afines menores de edad ayuda a la integridad de una familia ensamblada*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	20,3
De acuerdo	27	45,8
Totalmente de acuerdo	20	33,9
Total	59	100,0

**Figura 13**

*Resultados correspondientes a la tabla 17*





**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 20,3 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse ni de acuerdo ni en desacuerdo que el derecho educacional de los hijos afines menores de edad ayuda a la integridad de una familia ensamblada, mientras 45,8 % están de acuerdo y el 33,9 % están totalmente de acuerdo.

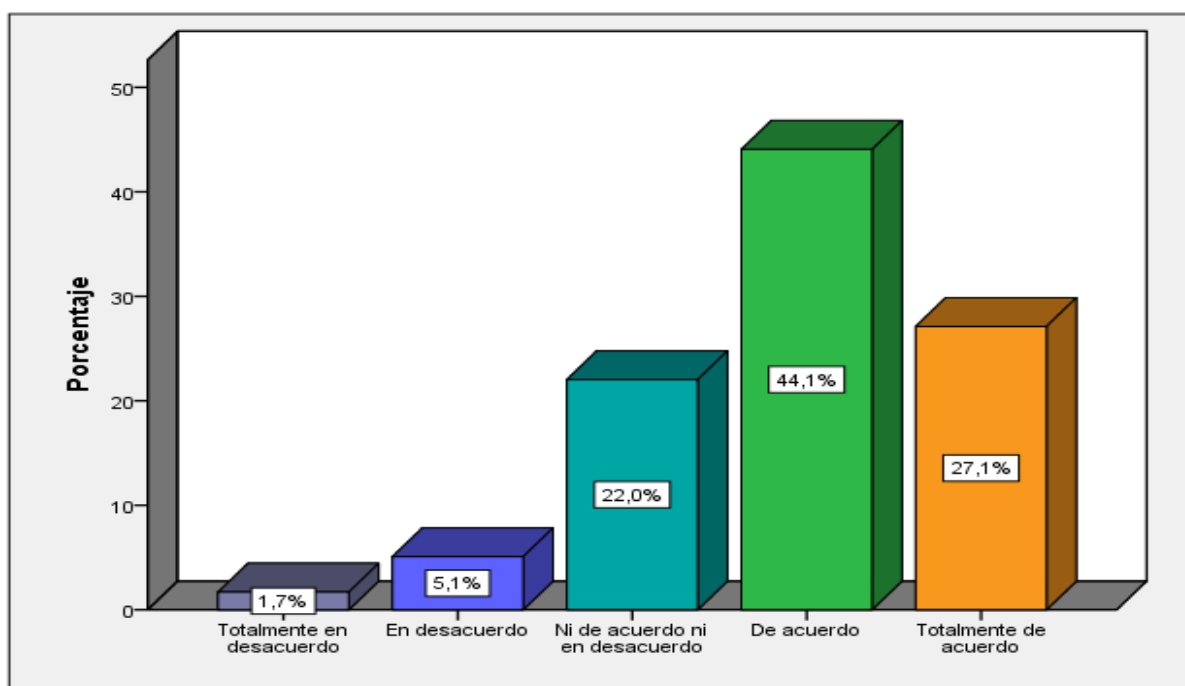
**Tabla 18**

*Resultado de la pregunta N° 13: el derecho a una familia fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	1	1,7
En desacuerdo	3	5,1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	22,0
De acuerdo	26	44,1
Totalmente de acuerdo	16	27,1
Total	59	100,0

**Figura 14**

*Resultados correspondientes a la tabla 18*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 1,7 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse totalmente en desacuerdo que el derecho a una familia fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada, mientras que el 5,1 % están en desacuerdo, el 22,0 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 44,1 % están de acuerdo y el 27,1 % están totalmente de acuerdo.

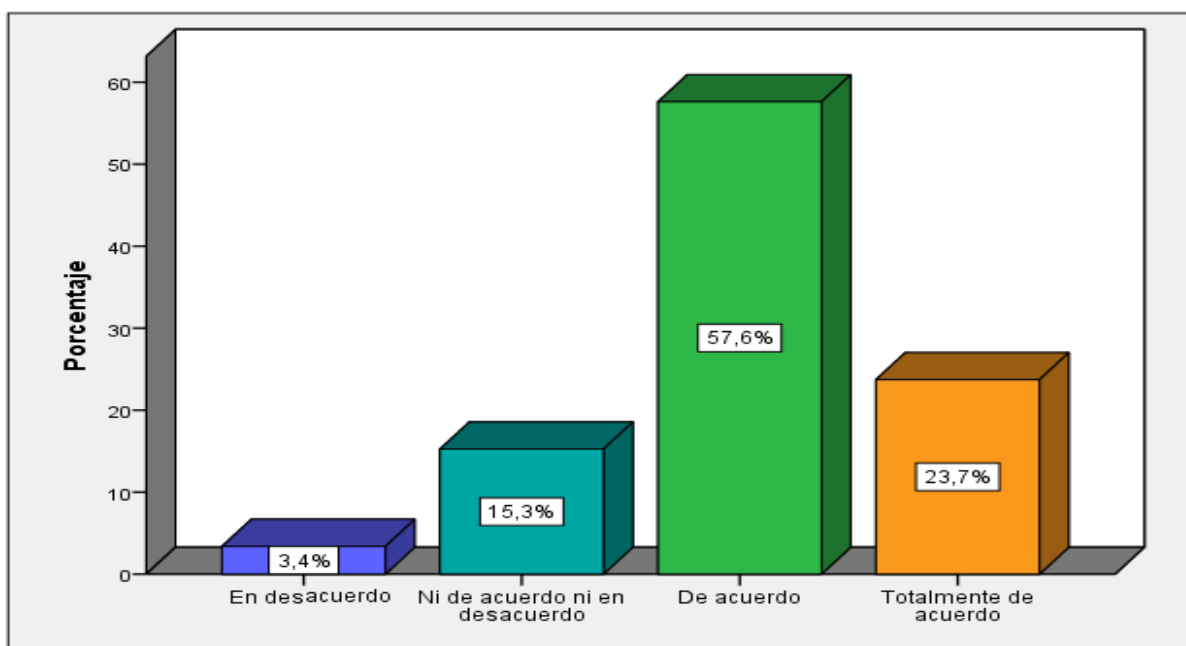
**Tabla 19**

*Resultado de la pregunta N° 14: el derecho a una identidad fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	2	3,4
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	15,3
De acuerdo	34	57,6
Totalmente de acuerdo	14	23,7
Total	59	100,0

**Figura 15**

*Resultados correspondientes a la tabla 19*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 3,4 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse en desacuerdo que el derecho a una identidad fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada, mientras que el 15,3 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 57,6 % están de acuerdo y el 23,7 % están totalmente de acuerdo.

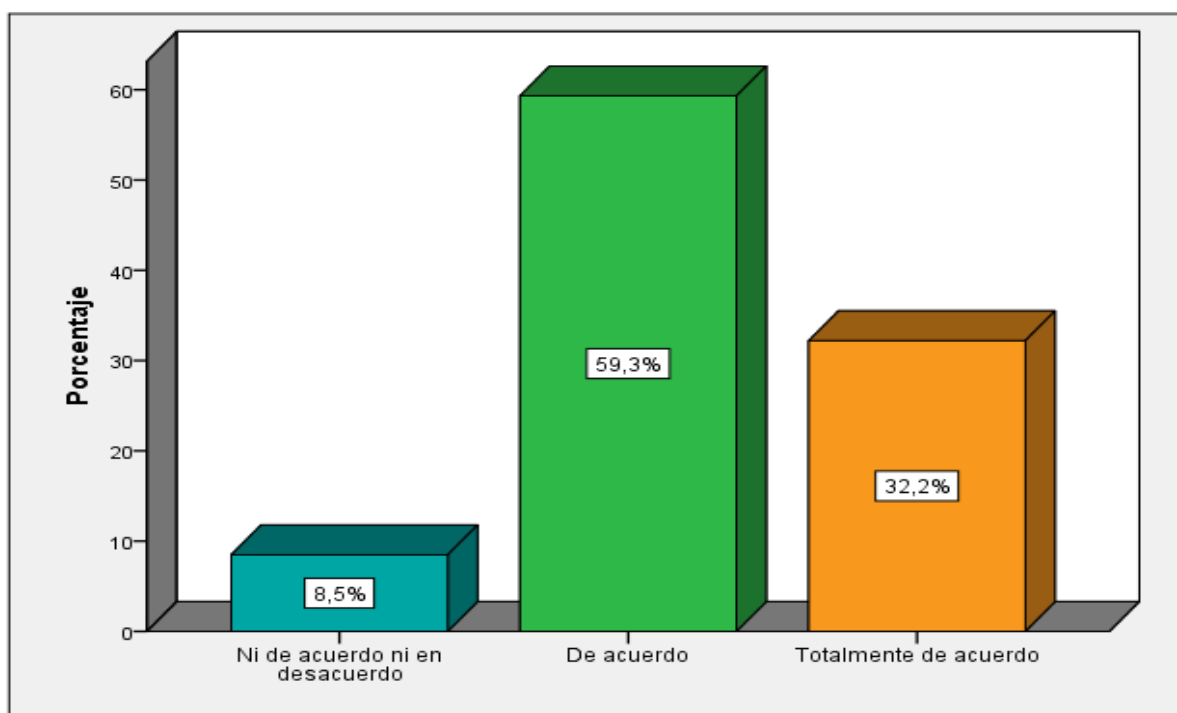
**Tabla 20**

*Resultado de la pregunta N° 15: el derecho de un plan de vida fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8,5
De acuerdo	35	59,3
Totalmente de acuerdo	19	32,2
Total	59	100,0

**Figura 16**

*Resultados correspondientes a la tabla 20*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 8,5 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse ni de acuerdo ni en desacuerdo que el derecho de un plan de vida fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada, mientras que el 59,3 % están de acuerdo y el 32,2 % están totalmente de acuerdo.

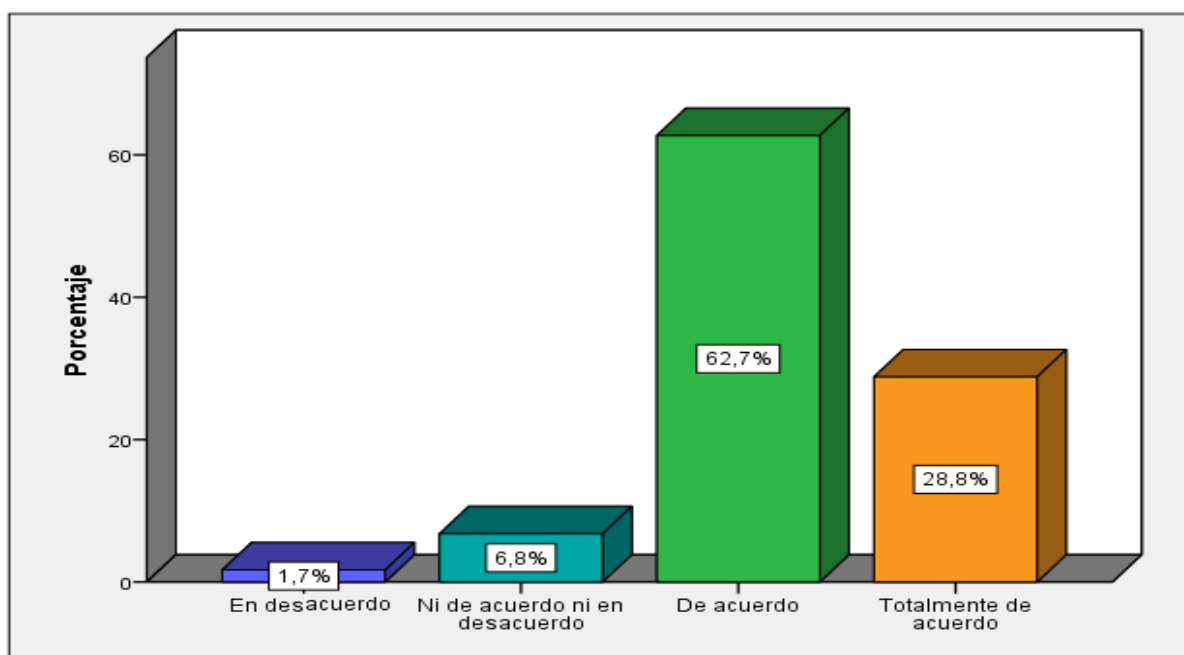
**Tabla 21**

*Resultado de la pregunta N° 16: el derecho a un hogar fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada*

Escala	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	1	1,7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6,8
De acuerdo	37	62,7
Totalmente de acuerdo	17	28,8
Total	59	100,0

**Figura 17**

*Resultados correspondientes a la tabla 21*



**Interpretación:** se puede distinguir en esta figura que el 1,7 % de las familias ensambladas del Partido Alto de Tarapoto, mencionan encontrarse en desacuerdo que el derecho a un hogar fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada, mientras que el 6,8 % están ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 62,7 % están de acuerdo y el 28,8 % están totalmente de acuerdo.

#### 4.3. Contrastación de hipótesis

Para la contrastación de hipótesis se estimó los parámetros de significancia ideológica  $\alpha = 0,05$  la misma que hace referencia a un valor de fiabilidad del 95 %.

Método de delimitación:

Cuando la cota de significancia " $\rho$ "  $< \alpha$ , rechazar  $H_0$

Cuando la cota de significancia " $\rho$ "  $> = \alpha$ , no rechazar  $H_0$

#### Confrontación de hipótesis general:

$H_0$ : La falta de un marco legal no incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

$H_1$ : La falta de un marco legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

**Tabla 22**

*Resultado de prueba chi-cuadrado de la hipótesis general*

	Valor	df	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,424a	4	,000
Razón de verosimilitud	5,461	4	,000
Asociación lineal por lineal	3,414	1	,000
N de casos válidos	59		

**Interpretación:** se puede apreciar en la tabla 22 un p valor  $0,000 < 0,05$  lo que implica impugnar la  $H_0$  y admitir la  $H_1$ , concluyendo que la falta de un marco legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

**Tabla 23***Medidas direccionales Eta de la hipótesis general*

			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Falta de un marco legal V1 (Agrupada) dependiente	,667
		Hijos afines V2 (Agrupada) dependiente	,677

**Interpretación:** se puede apreciar en la tabla 23 un valor del Eta = 0,667 concluyendo que la falta de un marco legal tiene incidencia directa y moderada en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

**Confrontación de primera hipótesis específica:**

$H_0$ : La protección familiar no incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

$H_1$ : La protección familiar incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

**Tabla 24***Resultado de prueba chi-cuadrado de la hipótesis específica 1*

	Valor	df	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	3,123a	4	,002
Razón de verosimilitud	2,622	4	,000
Asociación lineal por lineal	2,655	1	,000
N de casos válidos	59		

**Interpretación:** se puede apreciar en la tabla 24 un p valor  $0,002 < 0,05$  lo que implica impugnar la  $H_0$  y admitir la  $H_1$ , concluyendo que la protección familiar incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

**Tabla 25***Medidas direccionales Eta de la hipótesis específica 1*

			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Protección familiar D1-V1 (Agrupada) dependiente	,644
		Hijos afines V2 (Agrupada) dependiente	,631

**Interpretación:** se puede apreciar en la tabla 25 un valor del Eta = 0,644 concluyendo que la protección familiar tiene incidencia directa y moderada en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

**Confrontación de segunda hipótesis específica:**

$H_0$ : La protección legal no incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

$H_1$ : La protección legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

**Tabla 26**

*Resultado de prueba chi-cuadrado de la hipótesis específica 2*

	Valor	df	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	5,642a	4	,000
Razón de verosimilitud	3,803	4	,000
Asociación lineal por lineal	2,517	1	,000
N de casos válidos	59		

**Interpretación:** se puede apreciar en la tabla 26 un p valor  $0,000 < 0,05$  lo que implica impugnar la  $H_0$  y admitir la  $H_1$ , concluyendo que la protección legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

**Tabla 27**

*Medidas direccionales Eta de la hipótesis específica 2*

			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Protección legal D2-V1 (Agrupada) dependiente	,575
		Hijos afines V2 (Agrupada) dependiente	,582

**Interpretación:** se puede apreciar en la tabla 27 un valor del Eta = 0,575 concluyendo que la protección legal tiene incidencia directa y moderada en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

**CAPÍTULO V**

**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**

**RECOMENDACIONES**



## 5.1. Discusiones

La incidencia es significativa entre las variables de estudio; con un  $p$  valor =  $0,000 < 0,05$  concluyendo que la falta de un marco legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022; tal como se puede apreciar en la tabla 22. Al realizar medidas direccionales Eta de la hipótesis general se obtuvo un valor del Eta = 0,667 concluyendo que la falta de un marco legal incide de manera directa y moderada en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022, tal como se aprecia en la tabla 23.

Respecto a la primera hipótesis específica se determinó un  $p$  valor =  $0,002 < 0,05$  por lo que se concluyó que la protección familiar incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022; tal como se puede apreciar en la tabla 24. Al realizar medidas direccionales Eta de la primera hipótesis específica se obtuvo un valor del Eta = 0,644 concluyendo que la protección familiar tiene incidencia directa y moderada en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022; tal como se aprecia en la tabla 25.

Luego, en la segunda hipótesis específica se determinó un  $p$  valor =  $0,000 < 0,05$  concluyendo que la protección legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022; tal como se puede apreciar en la tabla 26. Al realizar medidas direccionales Eta de la segunda hipótesis específica se obtuvo un valor del Eta = 0,575 concluyendo que la protección legal tiene incidencia directa y moderada en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022; tal como se aprecia en la tabla 27.

Los resultados del presente estudio son ratificados por Sarango (2019) quien en su pesquisa llega a la conclusión que la regulación de los derechos y deberes especiales que nacen de las familias reconstituidas tienen incidencia significativa en los hijos afines y estos a su vez no cuentan con el respaldo de las normas jurídicas vigentes. Asimismo, Silva (2022) en su investigación referente a los deberes y derechos de las familias ensambladas, concluye que la reglamentación jurídica de las familias reconstituidas tiene incidencia en los hijos afines, por lo que el Estado peruano tiene la obligación de brindar las garantías y protección jurídica necesaria para no llegar a vulnerar los derechos de las familias reconstituidas.

Teniendo en consideración los resultados logrados en el presente estudio y los precedentes mencionados, se procede a ratificar la hipótesis general y las hipótesis específicas, estos resultados ratifican que la falta de un marco legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia reconstituidas, en la ciudad de Tarapoto, 2022; así como también, la protección familiar incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022; y la protección legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia reconstituida, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

## 5.2. Conclusiones

En cuanto a la hipótesis general se determinó que la falta de un marco legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022; con un p valor  $0,000 < 0,05$  procediendo a impugnar la  $H_0$  y realizar la aceptación de la  $H_1$ . Se puede apreciar que los resultados responden al objetivo general propuesto, logrando determinar en qué medida la falta de un marco legal incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

Para la hipótesis específica 1 se determinó que la protección familiar incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022; con un p valor  $0,002 < 0,05$  procediendo a impugnar la  $H_0$  y a aceptar la  $H_1$ . Se puede apreciar que los resultados responden al primer objetivo específico propuesto, logrando identificar en qué medida la protección familiar incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

Para la hipótesis específica 2 la protección legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022; con un p valor  $0,000 < 0,05$  procediendo a impugnar la  $H_0$  y a aceptar la  $H_1$ . Se puede apreciar que los resultados responden al segundo objetivo específico propuesto, llegando a identificar en qué medida la protección legal incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

### **5.3. Recomendaciones**

Considerando los resultados y conclusiones logrados en este estudio se detallan las siguientes recomendaciones:

- a. Regular normativamente un marco legal para la familia ensamblada ya que tiene incidencia significativa en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.
- b. Implementar la protección familiar como regulación normativa ya que tiene incidencia significativa en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.
- c. Implementar la protección legal como regulación normativa ya que tiene incidencia significativa en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.

## **REFERENCIAS**

- Api, N. A. M. y Chicchón, B. A. (2020). *Regulación jurídica para los hijos de una familia ensamblada para garantizar su derecho sucesorio en base al interés superior del niño* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/51155>
- Camuñas, N., Mavrou, I., Vaíllo, M., & Martínez, R. M. (2022). An executive function training programme to promote behavioural and emotional control of children and adolescents in foster care in Spain. *Trends in Neuroscience and Education*, 27(1), 1-13. <https://doi.org/10.1016/J.TINE.2022.100175>
- Camuñas, N., Vaíllo, M., Mavrou, I., Brígido, M., & Poole, M. (2020). Cognitive and behavioural profile of minors in residential care: The role of executive functions. *Children and Youth Services Review*, 119(1), 1-10. <https://doi.org/10.1016/J.CHILDYOUTH.2020.105507>
- Castro, V. A. y Córdova, M. J. (2020). *Mecanismo jurídico para garantizar el derecho alimentario en las familias ensambladas en el supuesto de ausencia del padre biológico* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/50472>
- Cipollone, D. V. (2019). *El carácter subsidiario de la obligación alimentaria de los padres afines en el ordenamiento jurídico vigente en Argentina* [Tesis de pregrado, Universidad Empresarial Siglo 21]. Repositorio Institucional UES21. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/17798>
- Espinoza, M. S. N. (2020). *Pautas para hacer ejecutable la tenencia compartida* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/14370>

- Esquibel, J. K. (2017). *La necesidad de un marco legal sobre los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/2876>
- Fernández, S. J. (2017). *Regulación jurídica de la familia ensamblada en el Perú y en el derecho comparado* [Tesis de posgrado, Universidad Católica Santa María]. Repositorio Institucional UCSM. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/6082>
- Gutiérrez, E. E. y Ricalde, A. M. (2018). *Incorporación de la institución de familia ensamblada en el ordenamiento civil peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional UAC. <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/2115>
- Hernández, R. y Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta* (1ª ed.). McGraw-Hill.
- Huaclla, A. J. (2018). *Causas principales de la vulneración de derechos a la igualdad y no discriminación en los miembros de las familias ensambladas en Tacna, en los años 2013 – 2014* [Tesis de posgrado, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio Institucional UPT. <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/402>
- Inchicaqui, F. N. K. (2017). *Reconocimiento jurídico de la patria potestad del padre aún frente al hijo aún abandonado dentro de la familia ensamblada en el Perú* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15169>

- Kauhanen, I., Kaukko, M., & Lanas, M. (2022). Pockets of love. Unaccompanied children in institutional care in Finland. *Children and Youth Services Review*, 141(1), 1-7. <https://doi.org/10.1016/J.CHILDYOUTH.2022.106621>
- Lamas, G. y Ramírez, D. (2018). La familia ensamblada: una nueva concepción familiar. *Revista Anales de La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Universidad Nacional de La Plata*, 15(48), 229-244. <https://revistas.unlp.edu.ar/RevistaAnalesJursoc/article/view/5085/5451>
- Liberty, S. J., & Carnevale, F. A. (2021). The recognition of children's voices in health care and research within Nigerian child protection legislation: A normative analysis. *International Journal of Africa Nursing Sciences*, 14(1), 1-7. <https://doi.org/10.1016/J.IJANS.2021.100284>
- Matienco, J. E. y Baltadano, L. A. (2020). *Necesidad de regulación de los derechos sucesorios en las familias ensambladas* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/70080>
- Núñez, G. (2019). Vista de Nueva regulación para la protección de menores y personas vulnerables en el Estado de la Ciudad del Vaticano. *IUS Canonicum*, 59(1), 331–358. <https://doi.org/10.15581/016.117.016>
- Otero, M. (2018). Un caso de pluralidad legislativa en el ámbito civil: La regulación de la custodia de los menores en el ordenamiento jurídico español. *Cartapacio de Derecho - Revista virtual de la facultad de derecho*, 33(1), 1-43. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6540563>
- Parras, M. G. (2018). *El derecho sucesorio y los parientes afines* [Tesis de pregrado, Universidad Empresarial Siglo 21]. Repositorio Institucional UES21.



<https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/13247/Parras,%20Maria%20Gimena.pdf?sequence=1>

Pérez, L. M. (2021). *La guarda del menor en las familias ensambladas* [Tesis de pregrado, Universidad Particular de Chiclayo]. Repositorio Institucional UDCH. [http://190.223.55.253/bitstream/UDCH/1185/1/T044\\_47903793\\_T.pdf](http://190.223.55.253/bitstream/UDCH/1185/1/T044_47903793_T.pdf)

Pinto, Y. (2021). Seguro obligatorio para padres y madres trabajadores de niños y niñas afectados por una condición grave de salud: Una nueva regulación en Chile. *Revista de Derecho*, 57(1), 54-82. <https://doi.org/10.14482/dere.57.205.224>

Real Academia Española. (s.f.). *Actitud*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/actitud>

Real Academia Española. (s.f.). *Conocimiento*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/conocimiento?m=form>

Real Academia Española. (s.f.). *Derecho*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/derecho?m=form>

Real Academia Española. (s.f.). *Educación*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/educación?m=form>

Real Academia Española. (s.f.). *Familia*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/familia?m=form>

Real Academia Española. (s.f.). *Hijo*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/hijo?m=form>

Real Academia Española. (s.f.). *Integridad*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/integridad?m=form>

Real Academia Española. (s.f.). *Prevención*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/prevención?m=form>

Real Academia Española. (s.f.). *Procedencia*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/procedencia?m=form>

Real Academia Española. (s.f.). *Sexo*. Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/sexo?m=form>

Riveros, D. A. (2018). *Responsabilidad parental, familia ensamblada y progenitor afín* [Tesis de pregrado, Universidad Empresarial Siglo 21]. Repositorio Institucional UES21. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/14747>

Rosales, R. V. (2020). *Las obligaciones alimentarias respecto de los denominados hijos afines surgidos de las familias ensambladas en el Perú* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional UNASAM. [http://www.repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4494/T033\\_43418141\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://www.repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/4494/T033_43418141_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sarango, M. E. (2019). *Regulación de los derechos y deberes especiales que surgen en la familia ensamblada* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional UNP. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/2185/DER-SAR-YOV-2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Silva, Y. A. (2022). *Derechos y deberes de las familias ensambladas en el Código Civil Peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Institucional UNP. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3858/DECP-SIL-BRI-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Torre, R. J. (2017). *El reconocimiento y protección de las familias ensambladas en nuestro Sistema Jurídico Peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional

Santiago Antúnez de Mayolo]. Repositorio Institucional UNASAM.  
<http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/1913>

Vargas, L. E. (2021). *Familias ensambladas: a propósito de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional y su inaplicación en nuestro ordenamiento jurídico peruano* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/87769>

Vega, L. I. (2022). *Análisis de los alcances jurídicos en relación a la familia homoparental bajo los principios de igualdad y no discriminación en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (periodo 1981-2016) y en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (periodo 2012- 2020)* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Cybertesis Repositorio Institucional UNMSM.  
<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/18242>

# **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

**Título: análisis de la necesidad de regulación normativa de los hijos afines dentro de una familia ensamblada en Tarapoto, 2022**

PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>Problema general: ¿En qué medida la falta de un marco legal incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022?</p> <p>Problemas específicos: • ¿En qué medida la protección familiar incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022? • ¿En qué medida la protección legal incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022?</p>	<p>Objetivo general: Determinar en qué medida la falta de un marco legal incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.</p> <p>Objetivos específicos: • Identificar en qué medida la protección familiar incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022. • Identificar en qué medida la protección legal incide en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.</p>	<p><b>Antecedentes.</b> A nivel nacional: • (Fernández, 2017b) realizó un estudio sobre la regulación jurídica de la familia ensamblada en el Perú y en el derecho comparado. • (Esquibel, 2017) realizó un estudio sobre la necesidad de un marco legal sobre los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada en el Perú. • (Gutiérrez &amp; Ricalde, 2018) realizaron un estudio sobre la incorporación de la institución de familia ensamblada en el ordenamiento civil peruano.</p> <p>A nivel internacional: • (Riveros, 2018a) analizó la importancia de la familia ensamblada, de su reconocimiento y protección por el actual Código Civil y Comercial de la Nación. • (Parras, 2014) analizó si en la legislación argentina sería factible regular las relaciones familiares que surgen de las familias ensambladas y a partir de ahí obtener el reconocimiento de sus derechos sucesorios. • (Cipollone, 2019) realizó un estudio sobre el análisis de carácter subsidiario y limitado que posee la obligación alimentaria de los progenitores afines.</p>	<p>Hipótesis general: La falta de un marco legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.</p> <p>Hipótesis específicas: He1: La protección familiar incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022. He2: La protección legal incide significativamente en los hijos afines dentro de una familia ensamblada, en la ciudad de Tarapoto, 2022.</p>	<p>Variable 1. Falta de un marco legal</p> <p><b>Dimensiones</b> : - Protección familiar - Protección legal</p> <p>Variable 2. Hijos afines</p> <p><b>Dimensiones</b> : - Hijos afines menores de edad - Interés superior del menor</p>	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Nivel de investigación: Explicativo</p> <p>Método: Descriptivo</p> <p>Diseño de investigación: Descriptivo - explicativo</p> <p>Técnicas e instrumentos: Encuesta con cuestionario.</p>

## Anexo 2

### Instrumento de recolección de datos

#### Cuestionario

**Propósito:**

El presente cuestionario tiene como propósito validar las variables de estudio referente a la necesidad de regulación normativa de los hijos afines dentro de una familia ensamblada en la ciudad de Tarapoto, de tal manera se requiere su participación contestando las interrogantes con veracidad.

**Instrucciones:**

Lea cada una de las interrogantes y marque con aspa (x) una alternativa teniendo en cuenta la siguiente condición:

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

Nro.	Interrogantes	1	2	3	4	5
<b>Dimensión X1: protección familiar</b>						
1	La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan con un respaldo familiar.					
2	La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan seguros en su hogar.					
3	La protección a los hijos afines menores de edad permite que se sientan en un ambiente familiar protegido.					
4	La protección a los hijos afines menores de edad permite que la convivencia en armonía y tranquilidad.					
<b>Dimensión X2: protección legal</b>						
5	La protección legal del derecho de alimentos favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.					
6	La protección legal del derecho hereditario favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.					
7	La protección legal del derecho de tenencia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.					
8	La protección legal del derecho de custodia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.					
<b>Dimensión Y1: hijos afines menores de edad</b>						
9	La integración familiar de los hijos afines menores de edad fortalece el derecho de la integridad familiar.					
10	La integridad física de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.					

11	La integridad emocional de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.					
12	El derecho educacional de los hijos afines menores de edad ayuda a la integridad de una familia ensamblada.					
<b>Dimensión Y2: interés superior del menor</b>						
13	El derecho a una familia fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.					
14	El derecho a una identidad fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.					
15	El derecho de un plan de vida fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.					
16	El derecho a un hogar fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.					

### Anexo 3

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Protección familiar</b>										
1	La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan con un respaldo familiar.	X		X		X		X		
2	La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan seguros en su hogar.	X		X		X		X		
3	La protección a los hijos afines menores de edad permite que se sientan en un ambiente familiar protegido.	X		X		X		X		
4	La protección a los hijos afines menores de edad permite que la convivencia en armonía y tranquilidad.	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Protección legal</b>										
1	La protección legal del derecho de alimentos favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
2	La protección legal del derecho hereditario favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	La protección legal del derecho de tenencia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	La protección legal del derecho de custodia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia.



Opinión de aplicabilidad:     Aplicable [X]     Aplicable después de corregir [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. *García García Yadira Shirley*

Especialidad del validador: *Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal*

No aplicable [ ]

DNI: *42702820*

Tarapoto, 17 de febrero del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
Ma. Yadira Shirley García García  
DNI: 42702820

-----  
Firma del Experto Informante.

### Anexo 3

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 (Continuación)

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Hijos afines menores de edad</b>									
1	La integración familiar de los hijos afines menores de edad fortalece el derecho de la integridad familiar.	X		X		X		X		
2	La integridad física de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	La integridad emocional de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	El derecho educacional de los hijos afines menores de edad ayuda a la integridad de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Interés superior del menor</b>									
1	El derecho a una familia fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
2	El derecho a una identidad fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	El derecho de un plan de vida fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	El derecho a un hogar fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [X]   Aplicable después de corregir [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. *García García Yadira Shirley*

Especialidad del validador: *Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal*

No aplicable [ ]

DNI: *42702820*.....

Tarapoto, 17 de febrero de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

  
Ma. Yadira Shirley García García  
DNI: 42702820

Firma del Experto Informante.

## Anexo 4

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>DIMENSIÓN 1: Protección familiar</b>										
1	La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan con un respaldo familiar.	X		X		X		X		
2	La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan seguros en su hogar.	X		X		X		X		
3	La protección a los hijos afines menores de edad permite que se sientan en un ambiente familiar protegido.	X		X		X		X		
4	La protección a los hijos afines menores de edad permite que la convivencia en armonía y tranquilidad.	X		X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Protección legal</b>										
1	La protección legal del derecho de alimentos favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
2	La protección legal del derecho hereditario favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	La protección legal del derecho de tenencia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	La protección legal del derecho de custodia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [X]   Aplicable después de corregir [ ]

No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Namquen Macalopí Jean Marco

DNI: 47687468

Especialidad del validador: Ciencias Penales

Tarapoto, 17 de febrero del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**Juan Marco Namquen Macalopí**  
CASM. 838

Firma del Experto Informante.

### Anexo 4

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 (Continuación)

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Hijos afines menores de edad</b>									
1	La integración familiar de los hijos afines menores de edad fortalece el derecho de la integridad familiar.	X		X		X		X		
2	La integridad física de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	La integridad emocional de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	El derecho educacional de los hijos afines menores de edad ayuda a la integridad de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Interés superior del menor</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	El derecho a una familia fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
2	El derecho a una identidad fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	El derecho de un plan de vida fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	El derecho a un hogar fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [X]       Aplicable después de corregir [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. *Namquen Macalapei Jan Marco*

Especialidad del validador: *Ciencias Sociales*.....

No aplicable [ ]

DNI: *47687468*.....

Tarapoto, 17 de febrero de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

  
Firma del Experto Informante.

## Anexo 5

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Protección familiar</b>									
1	La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan con un respaldo familiar.	X		X		X		X		
2	La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan seguros en su hogar.	X		X		X		X		
3	La protección a los hijos afines menores de edad permite que se sientan en un ambiente familiar protegido.	X		X		X		X		
4	La protección a los hijos afines menores de edad permite que la convivencia en armonía y tranquilidad.	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Protección legal</b>									
1	La protección legal del derecho de alimentos favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
2	La protección legal del derecho hereditario favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	La protección legal del derecho de tenencia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	La protección legal del derecho de custodia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia.



Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [X]**    **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Del Aguila Tejada Katy Isabel

Especialidad del validador: Mg. Derecho Penal y Procesal Penal.

DNI: 01101072

Tarapoto, 17 de febrero del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
-----  
**Mg. Katy I. Del Aguila Tejada**  
**ABOGADA**  
**C.A.S.M. 1103**

-----  
**Firma del Experto Informante.**

## Anexo 5

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 (Continuación)

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Hijos afines menores de edad</b>									
1	La integración familiar de los hijos afines menores de edad fortalece el derecho de la integridad familiar.	X		X		X		X		
2	La integridad física de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	La integridad emocional de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	El derecho educacional de los hijos afines menores de edad ayuda a la integridad de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Interés superior del menor</b>	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
1	El derecho a una familia fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
2	El derecho a una identidad fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	El derecho de un plan de vida fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	El derecho a un hogar fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [X]**    **Aplicable después de corregir [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Del Aguila Tejada Katy Isabel.

Especialidad del validador: Mg. Derecho Penal y Procesal Penal.

No aplicable [ ]

DNI: 01101072

Tarapoto, 17 de febrero de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

  
-----  
**Mg. Katy P. Del Aguila Tejada**  
**ABOGADA**  
**C.A.S.M. 1103**

-----  
**Firma del Experto Informante.**

## Anexo 6

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Protección familiar</b>									
1	La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan con un respaldo familiar.	X		X		X		X		
2	La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan seguros en su hogar.	X		X		X		X		
3	La protección a los hijos afines menores de edad permite que se sientan en un ambiente familiar protegido.	X		X		X		X		
4	La protección a los hijos afines menores de edad permite que la convivencia en armonía y tranquilidad.	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Protección legal</b>									
1	La protección legal del derecho de alimentos favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
2	La protección legal del derecho hereditario favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	La protección legal del derecho de tenencia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	La protección legal del derecho de custodia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [X]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Pinchi García, Raquel Milagros    DNI: 70930304

Especialidad del validador: Mastru. en Gestión Pública

Tarapoto, 17 de febrero del 2022

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
- <sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
Abog. Raquel Milagros Pinchi García  
C.A.B.M. N° 900  
Mastru. en Gestión Pública

-----  
Firma del Experto Informante.

## Anexo 6

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 (Continuación)

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1: Hijos afines menores de edad</b>									
1	La integración familiar de los hijos afines menores de edad fortalece el derecho de la integridad familiar.	X		X		X		X		
2	La integridad física de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	La integridad emocional de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	El derecho educacional de los hijos afines menores de edad ayuda a la integridad de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: Interés superior del menor</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	El derecho a una familia fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
2	El derecho a una identidad fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
3	El derecho de un plan de vida fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		
4	El derecho a un hogar fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.	X		X		X		X		

Aplicación de aplicabilidad:    **Aplicable [X]**            **Aplicable después de corregir [ ]**

Nombre y nombres del juez validador: Dr. Pinchi García, Raquel Milagros

Especialidad del validador: Mastra en Gestión Pública

No aplicable [ ]

DNI: 70930304

Tarapoto, 17 de febrero del 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Abog. Raquel Milagros Pinchi García  
C.A.S.M. N° 900  
Mastra en Gestión Pública

Firma del Experto Informante.

# Anexo 7

## RESULTADOS DEL SPSS

Tabla de frecuencia

**La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan con un respaldo familiar.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	5,1	5,1	5,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	15,3	15,3	20,3
	De acuerdo	29	49,2	49,2	69,5
	Totalmente de acuerdo	18	30,5	30,5	100,0
Total		59	100,0	100,0	

**La protección a la pareja permite que los hijos afines menores de edad se sientan seguros en su hogar.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	18,6	18,6	18,6
	De acuerdo	26	44,1	44,1	62,7
	Totalmente de acuerdo	22	37,3	37,3	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

**La protección a los hijos afines menores de edad permite que se sientan en un ambiente familiar protegido.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	3,4	3,4	3,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	11,9	11,9	15,3
	De acuerdo	23	39,0	39,0	54,2
	Totalmente de acuerdo	27	45,8	45,8	100,0
Total		59	100,0	100,0	

Tabla de frecuencia

**La protección a los hijos afines menores de edad permite la convivencia en armonía y tranquilidad.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	5,1	5,1	5,1
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	39,0	39,0	44,1
	De acuerdo	25	42,4	42,4	86,4
	Totalmente de acuerdo	8	13,6	13,6	100,0
Total		59	100,0	100,0	

**La protección legal del derecho de alimentos favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	27,1	27,1	27,1
	De acuerdo	26	44,1	44,1	71,2
	Totalmente de acuerdo	17	28,8	28,8	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

**La protección legal del derecho hereditario favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	1	1,7	1,7	1,7
	En desacuerdo	3	5,1	5,1	6,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	22,0	22,0	28,8
	De acuerdo	18	30,5	30,5	59,3
	Totalmente de acuerdo	24	40,7	40,7	100,0
Total		59	100,0	100,0	



La protección legal del derecho de tenencia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	1,7	1,7	1,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	16,9	16,9	18,6
	De acuerdo	22	37,3	37,3	55,9
	Totalmente de acuerdo	26	44,1	44,1	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

La protección legal del derecho de custodia favorece a los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	1,7	1,7	1,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	10,2	10,2	11,9
	De acuerdo	26	44,1	44,1	55,9
	Totalmente de acuerdo	26	44,1	44,1	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

La integración familiar de los hijos afines menores de edad fortalece el derecho de la integridad familiar.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	1,7	1,7	1,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	23,7	23,7	25,4
	De acuerdo	24	40,7	40,7	66,1
	Totalmente de acuerdo	20	33,9	33,9	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

La integridad física de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	16,9	16,9	16,9
	De acuerdo	29	49,2	49,2	66,1
	Totalmente de acuerdo	20	33,9	33,9	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

La integridad emocional de los hijos afines menores de edad fortalece la protección de una familia ensamblada.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	1,7	1,7	1,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	22,0	22,0	23,7
	De acuerdo	20	33,9	33,9	57,6
	Totalmente de acuerdo	25	42,4	42,4	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

El derecho educacional de los hijos afines menores de edad ayuda a la integridad de una familia ensamblada.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	20,3	20,3	20,3
	De acuerdo	27	45,8	45,8	66,1
	Totalmente de acuerdo	20	33,9	33,9	100,0
	Total	59	100,0	100,0	

El derecho a una familia fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado

El derecho a una familia fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totamente en desacuerdo	1	1,7	1,7
	En desacuerdo	3	5,1	6,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	22,0	28,8
	De acuerdo	26	44,1	72,9
	Totamente de acuerdo	16	27,1	100,0
	<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

El derecho a una identidad fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	3,4	3,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	15,3	18,6
	De acuerdo	34	57,6	76,3
	Totamente de acuerdo	14	23,7	100,0
	<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

El derecho de un plan de vida fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8,5	8,5
	De acuerdo	35	59,3	67,8
	Totamente de acuerdo	19	32,2	100,0
	<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

El derecho a una identidad fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	3,4	3,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	15,3	18,6
	De acuerdo	34	57,6	76,3
	Totamente de acuerdo	14	23,7	100,0
	<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

El derecho de un plan de vida fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	8,5	8,5
	De acuerdo	35	59,3	67,8
	Totamente de acuerdo	19	32,2	100,0
	<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

El derecho a un hogar fortalece el interés superior de los hijos afines menores de edad dentro de una familia ensamblada.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	1,7	1,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	6,8	8,5
	De acuerdo	37	62,7	71,2
	Totamente de acuerdo	17	28,8	100,0
	<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

36 : A7 4 Visible: 16 de 16 variables

	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16
1	5	4	5	3	5	1	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4
2	3	5	4	4	3	3	5	5	4	4	5	4	3	4	5	4
3	4	5	5	3	4	4	5	5	3	4	3	4	5	5	4	5
4	5	3	5	2	3	5	3	5	2	3	3	5	4	5	4	5
5	4	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4
6	4	4	5	4	4	2	4	5	5	4	5	3	5	2	3	4
7	4	5	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	4	4
8	5	5	3	3	4	5	5	3	3	4	3	4	4	2	3	3
9	5	3	4	3	5	4	4	5	4	5	4	5	5	4	4	4
10	4	5	2	4	4	2	5	4	4	5	2	4	4	4	4	5
11	4	3	4	2	4	5	2	6	5	3	5	4	4	5	5	4
12	4	5	5	3	5	5	5	5	3	4	5	4	3	4	4	3
13	4	5	3	3	4	5	4	4	3	4	5	4	2	3	5	4
14	3	5	5	4	5	4	5	5	4	5	4	3	4	4	5	2
15	4	4	5	3	4	3	3	4	5	5	5	3	4	5	5	5
16	5	4	4	3	3	3	4	3	5	3	5	4	5	4	4	5
17	4	4	3	3	4	3	5	5	4	5	4	5	5	3	3	5
18	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	4	3	5
19	4	5	4	4	4	4	3	5	3	4	5	3	3	4	4	5
20	5	4	5	3	3	4	5	4	4	5	3	5	5	4	4	4
21	5	5	5	5	4	4	3	3	5	5	3	5	5	5	4	4
22	4	4	4	4	5	5	4	4	5	3	4	5	4	4	4	4
23	4	4	5	4	4	2	5	3	4	4	5	4	4	3	4	5
24	4	3	5	5	4	5	4	5	3	4	3	5	3	3	3	4
25	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3
26	4	3	5	5	4	5	4	5	5	5	3	4	5	4	5	4
27	5	3	5	3	5	4	5	4	3	4	4	5	3	5	4	4

Vista de datos Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

36 : A7 4 Visible: 16 de 16 variables

	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16
1	5	4	5	3	5	1	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4
2	3	5	4	4	3	3	5	5	4	4	5	4	3	4	5	4
3	4	5	5	3	4	4	5	5	3	4	3	4	5	5	4	5
4	5	3	5	2	3	5	3	5	2	3	3	5	4	5	4	5
5	4	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4
6	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	5	3	5	2	3	4
7	4	5	4	4	5	4	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4
8	5	5	3	3	4	5	3	4	4	4	3	4	4	2	3	3
9	5	3	4	3	5	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	4
10	4	5	2	4	4	4	4	4	4	5	2	4	4	4	4	5
11	4	3	4	2	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4
12	4	5	5	3	5	5	5	5	3	4	5	4	3	4	4	3
13	4	5	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	2	3	5	4
14	3	5	5	4	5	4	5	4	4	3	4	4	3	4	5	2
15	4	4	5	3	4	3	4	5	3	4	5	3	4	5	5	5
16	5	4	4	3	3	3	3	4	4	4	5	4	5	4	4	5
17	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	5	5	3	3	5
18	5	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5
19	4	5	4	4	4	4	3	4	4	4	5	3	3	4	4	5
20	5	4	5	3	3	4	5	4	4	5	3	5	5	4	4	4
21	5	5	5	5	4	4	3	3	5	5	3	5	5	5	4	4
22	4	4	4	4	5	5	4	4	5	3	4	5	4	4	4	4
23	4	4	5	4	4	2	5	3	4	4	5	4	4	3	4	5
24	4	3	5	5	4	5	4	5	3	4	3	5	3	3	3	4
25	4	4	3	3	3	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3
26	4	3	5	5	4	5	4	5	5	3	4	5	4	5	4	4
27	5	3	5	3	5	4	5	4	3	4	4	5	3	5	4	4

Vista de datos Vista de variables

Frecuencias

Variables:

- La protección a la...

Mostrar tablas de frecuencias

Aceptar Pegar Restablecer Cancelar Ayuda

Estadísticos... Gráficos Formato Estilo Bootstrap...